GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIONES DE PUEBLOS ORIGINARIOS













Argentina unida

PRESENTACIÓN

Esta guía propone acompañar la presentación de trámites de Pueblos Originarios para solicitar una autorización para prestar servicios de comunicación audiovisual, tanto de radio como de televisión abierta. Con la sanción de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009 y su decreto reglamentario (1225/10) se reconoció el derecho a la comunicación de los Pueblos Originarios y la posibilidad de gestionar medios de comunicación con reserva de frecuencias de espectro en las localidades donde cada Pueblo está asentado.

¿Qué es el espectro radioeléctrico?

El espectro radioeléctrico no es un fantasma, sino el espacio por el que se transportan las señales de comunicación, como radio, televisión, telefonía móvil y radares, entre otras. Son las rutas a través de las que viajan las palabras que llegan a cada receptor/a. Sin embargo, constituye un bien público y finito que administra el Estado, es decir que existe un número limitado de frecuencias o rutas, por eso es importante que por allí circulen la mayor cantidad de voces y diversidad posible.

Entre los objetivos de la ley audiovisual se reconoce “la preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los Pueblos Originarios” (art. 3, inc. ñ). A su vez, se definió la figura de “autorización”, una modalidad diferente a las licencias para acceder a frecuencias del espectro para prestar servicios audiovisuales para las personas de derecho público no estatal, como los Pueblos Originarios. De esta forma, en cualquier momento del año y a demanda, este tipo de prestadores pueden iniciar una solicitud para acceder a un permiso que los habilite a instalar y gestionar una radio AM, FM y/o un canal de televisión. A su vez, las autorizaciones se otorgan por tiempo indeterminado, a diferencia de las licencias.

Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA)

En la inauguración de las sesiones del Congreso Nacional del año 2009, Cristina Fernández de Kirchner anunció el envío a ambas Cámaras del anteproyecto de ley basado en los 21 Puntos por una Radiodifusión Democrática. El anteproyecto estuvo acompañado de la realización de 24 foros de consulta a la comunidad, sus instituciones y organizaciones en todo el país. Participaron más de 10 mil personas de esos encuentros, quienes realizaron 1.200 aportes al texto que luego fue enviado al Congreso; algunos de estos aportes corresponden a representantes de Pueblos Originarios.

¿Por qué gestionar una autorización?

ARTÍCULO 151 (LSCA)

Autorización. Los Pueblos Originarios podrán ser autorizados para la instalación y funcionamiento de servicios de comunicación audiovisual por radiodifusión sonora con amplitud modulada (AM) y modulación de frecuencia (FM), así como de radiodifusión televisiva abierta, en los términos y condiciones establecidos en la presente ley. Los derechos previstos en la presente ley se ejercerán en los términos y el alcance de la Ley 24.071.

En primer lugar, es un requisito legal para desarrollar un medio audiovisual. Además, constituye un derecho conquistado al reconocer la interculturalidad y habilitar las herramientas para que los Pueblos Originarios tengan nuevos espacios para generar mensajes y construir sentidos que permitan preservar su identidad y cosmovisión.

A su vez, la autorización facilita la gestión del acceso a diversas fuentes de financiamiento que reconoce la normativa audiovisual, entre ellas, la venta de publicidad, donaciones, auspicios y patrocinios y asignaciones del presupuesto nacional o del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). La ley también creó un Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA), que permite redistribuir los recursos que provienen de los medios de comunicación audiovisual (gravámenes y multas) para fomentar a los medios comunitarios, de frontera y de Pueblos Originarios. El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) se ocupa de implementar fondos concursables que apoyan proyectos para actualización tecnológica y adecuación edilicia, mejoras de gestión y producción de contenidos audiovisuales para radios, canales y productoras de medios comunitarios.

Con el objetivo de facilitar el ejercicio de estos derechos comunicacionales de los Pueblos Originarios, se creó este material, elaborado en articulación entre ENACOM, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, el INAI y el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO).

Esta guía constituye una herramienta que indica paso a paso cómo descargar, trabajar y cargar los formularios de solicitud de autorización para Pueblos Originarios.

ÍNDICE

La solicitud de AUTORIZACIÓN para Pueblo Originario consta de los siguientes pasos:

A Página 8
Vinculación del/la apoderado/a (máxima autoridad de la entidad) en AFIP
PRESENCIAL

B Página 11
Apoderamiento de la máxima autoridad en Trámites a Distancia - TAD
VIRTUAL

C Página 29
Solicitud de autorización para Pueblo Originario en TAD
VIRTUAL

D Página 63
Seguimiento del trámite en TAD
VIRTUAL

E Página 76
Habilitación del servicio
PRESENCIAL Y VIRTUAL







Vinculación del/la apoderado/a en AFIP

Para poder realizar los trámites a través de Internet, la institución/organización debe contar con clave fiscal propia, que operará a través de su representante legal o apoderado/a. La clave fiscal es una contraseña que nos permite acceder a la página de Internet de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para realizar una gran cantidad de trámites, entre los que se encuentra la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA PUEBLOS ORIGINARIOS o el FOMECA.

Si la entidad (comunidad indígena) no obtuvo aún su clave fiscal para operar a través del representante legal o apoderado/a, la máxima autoridad deberá presentarse en una oficina de la AFIP para poder vincular su cuenta personal de la AFIP con la de la comunidad y funcionar como su representante ante la AFIP. El trámite es personal porque en la oficina de la AFIP tomarán sus datos biométricos (huella digital y foto).



Los requisitos para tramitar la clave fiscal ante AFIP son:

1. La autoridad de la entidad debe contar con clave fiscal propia, nivel 2 (existen distintos niveles que representan permisos de acceso a distintas prestaciones del sistema AFIP en Internet. Más información en http://www.afip.gob.ar/cf/).

2. Debe acompañarse la siguiente documentación:

   a. Documento de Identidad del representante legal (comúnmente, la máxima autoridad de la entidad).
   b. Copia autenticada de las normas que regulan el funcionamiento –contrato social, estatuto, etc.– de la persona jurídica. La copia fiel puede gestionarse ante un escribano o bien puede llevarse una copia simple a la AFIP y presentarla junto con el original para que el funcionario de AFIP la certifique.
   c. Documentación que lo acredite como representante legal y/o máxima autoridad de la entidad (comunidad u organización respectiva), por ejemplo, acta de designación de autoridades.



En el siguiente enlace podrán encontrar una guía para el trámite de obtención de clave fiscal: https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=46.

Y acá podrán encontrar la oficina de la AFIP más cercana: http://www.afip.gob.ar/dependencias/.

Una vez concluido el trámite tendrán una clave fiscal con la cual podrán operar en representación de la entidad (comunidad indígena) para realizar los siguientes pasos de la solicitud de autorización para Pueblo Originario.





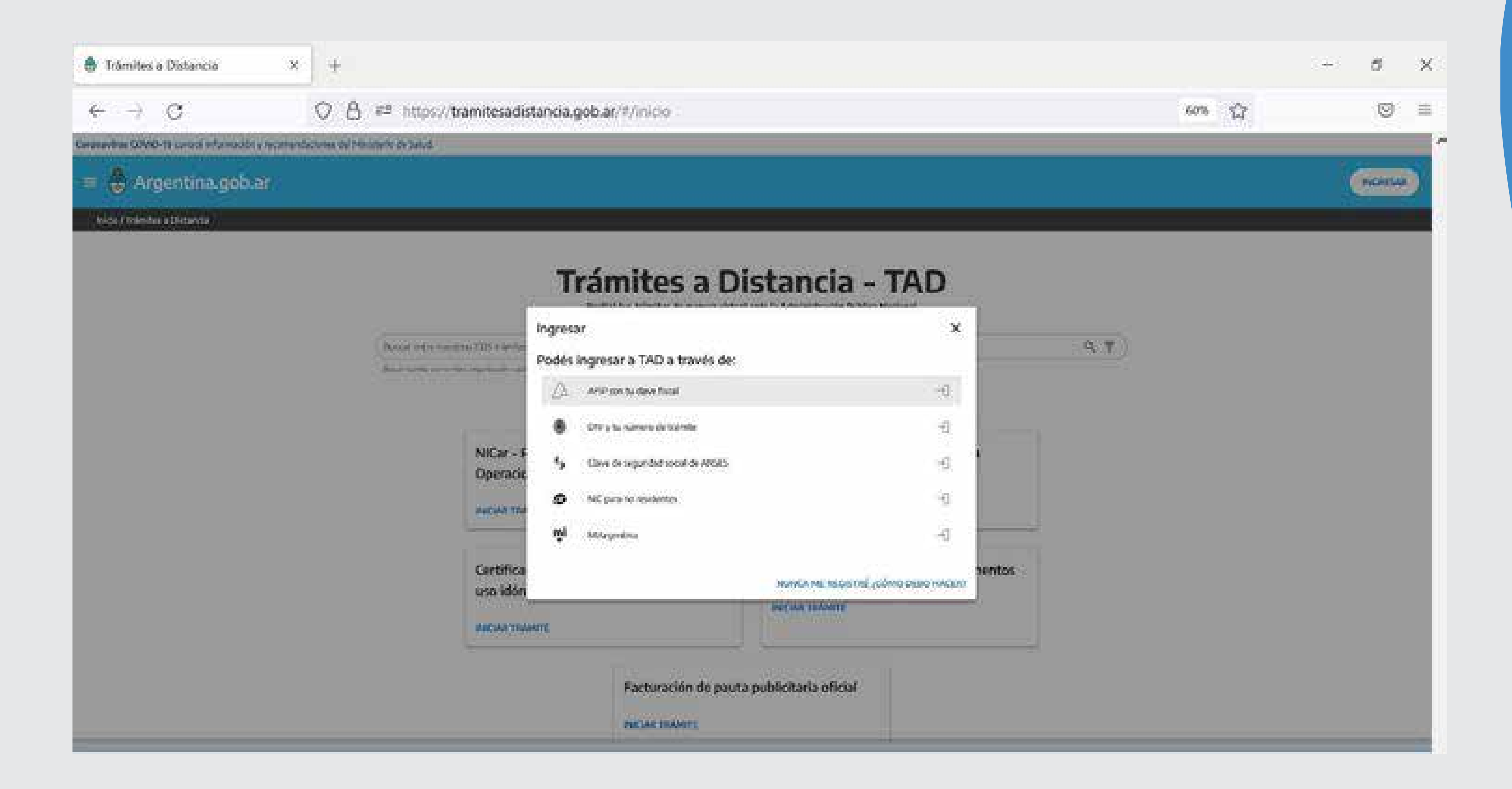
Apoderamiento de la máxima autoridad en TAD

Trámites a Distancia (TAD) es una plataforma que permite realizar trámites de forma digital ante organismos públicos nacionales.

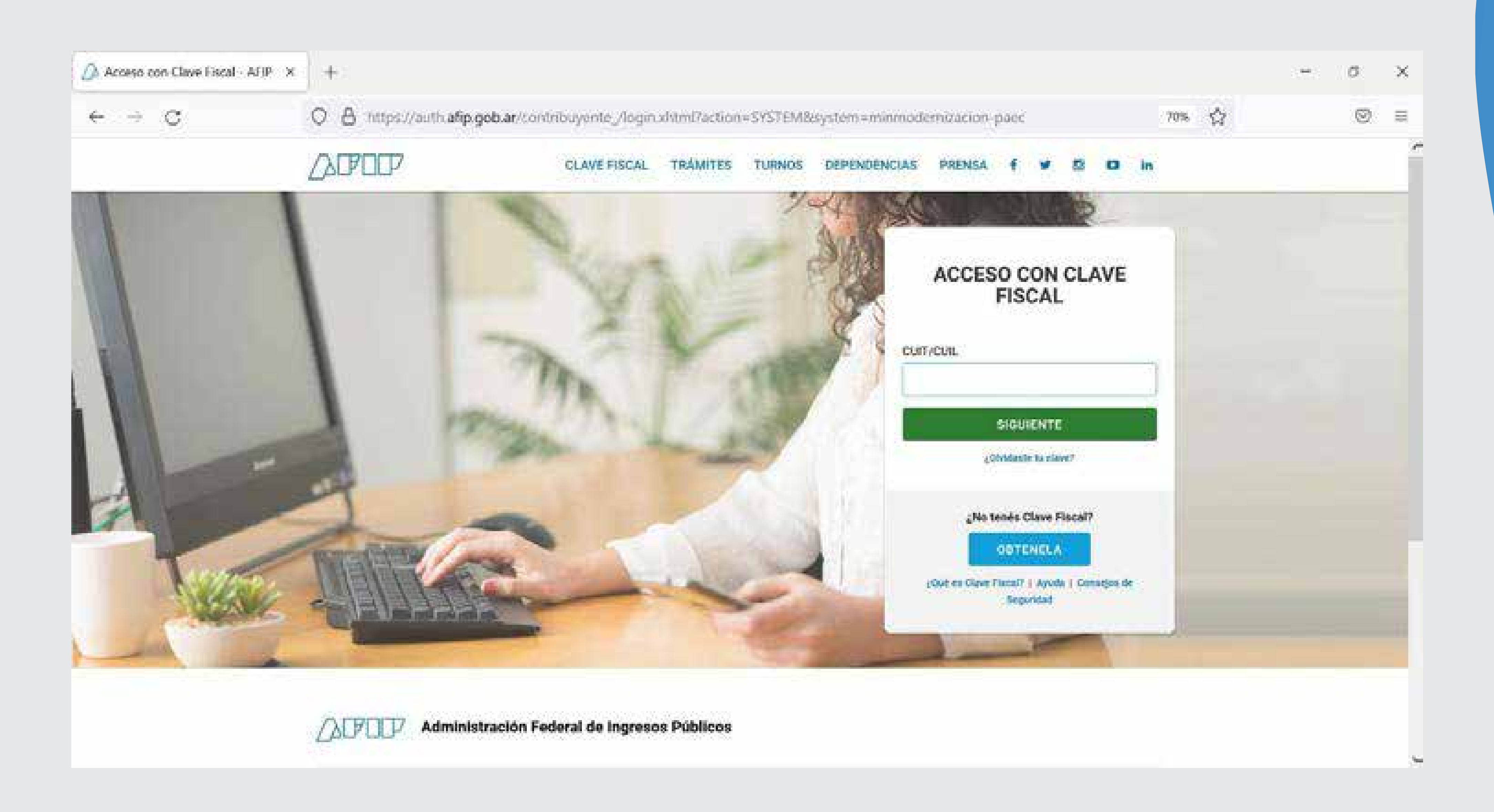
» 1. Ingresar en https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio y hacer clic en el botón “Ingresar”.

Trámites a Distancia
https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio
Argentina.gob.ar
INGRESAR
Trámites a Distancia - TAD
Trámites Frecuentes
NICar - Registros, Renovaciones y Otras Operaciones
INICIAR TRÁMITE
Solicitud apostilla/legalización para documentos públicos electrónicos
INICIAR TRÁMITE
Certificaciones Eléctricas-Excepción por uso idóneo/repuestos/insumos
INICIAR TRÁMITE
Notificación de exportación de alimentos
INICIAR TRÁMITE
Facturación de pauta publicitaria oficial
INICIAR TRÁMITE

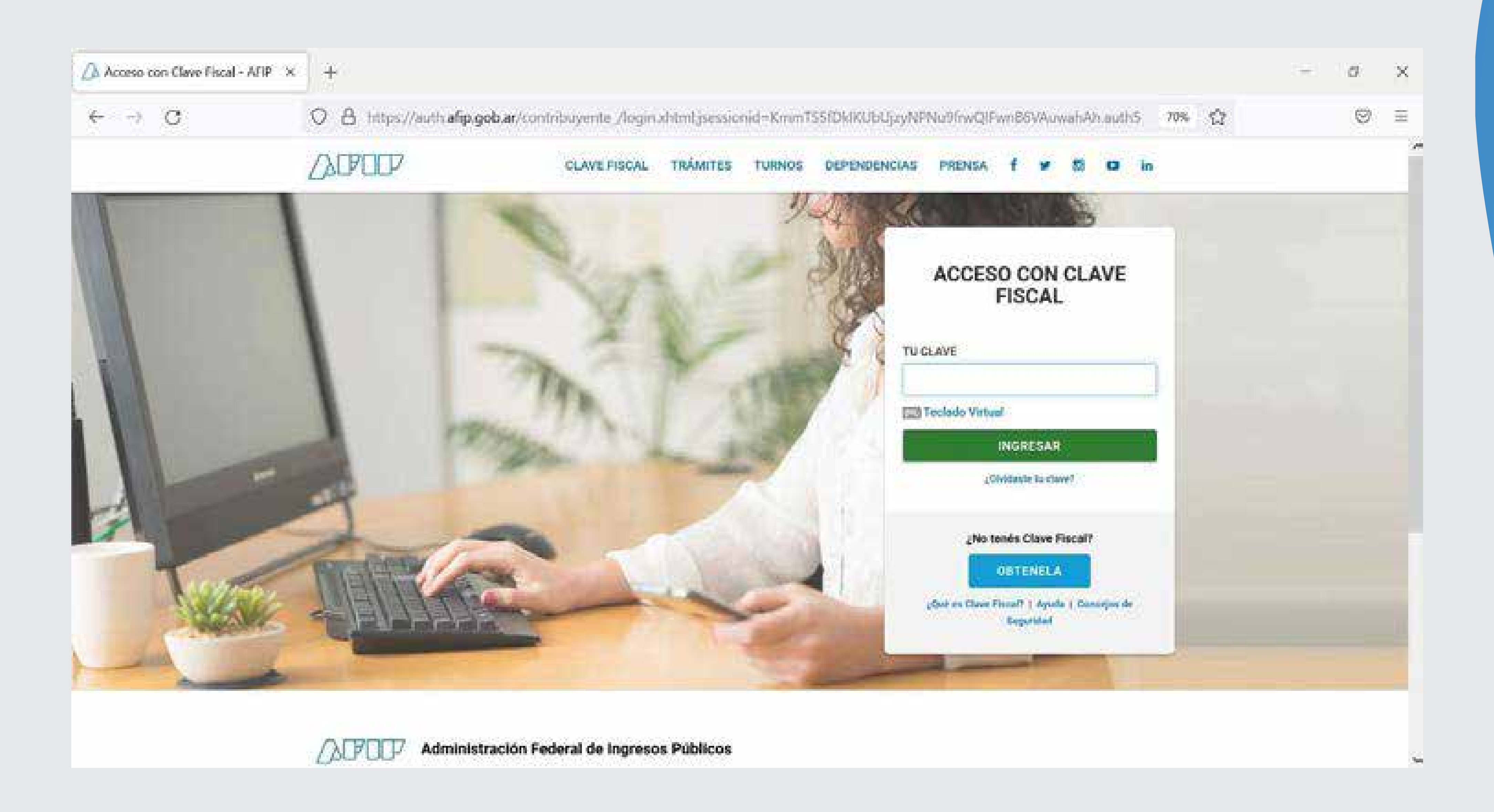
» 2. Seleccionar la primera opción: “AFIP con tu clave fiscal”.



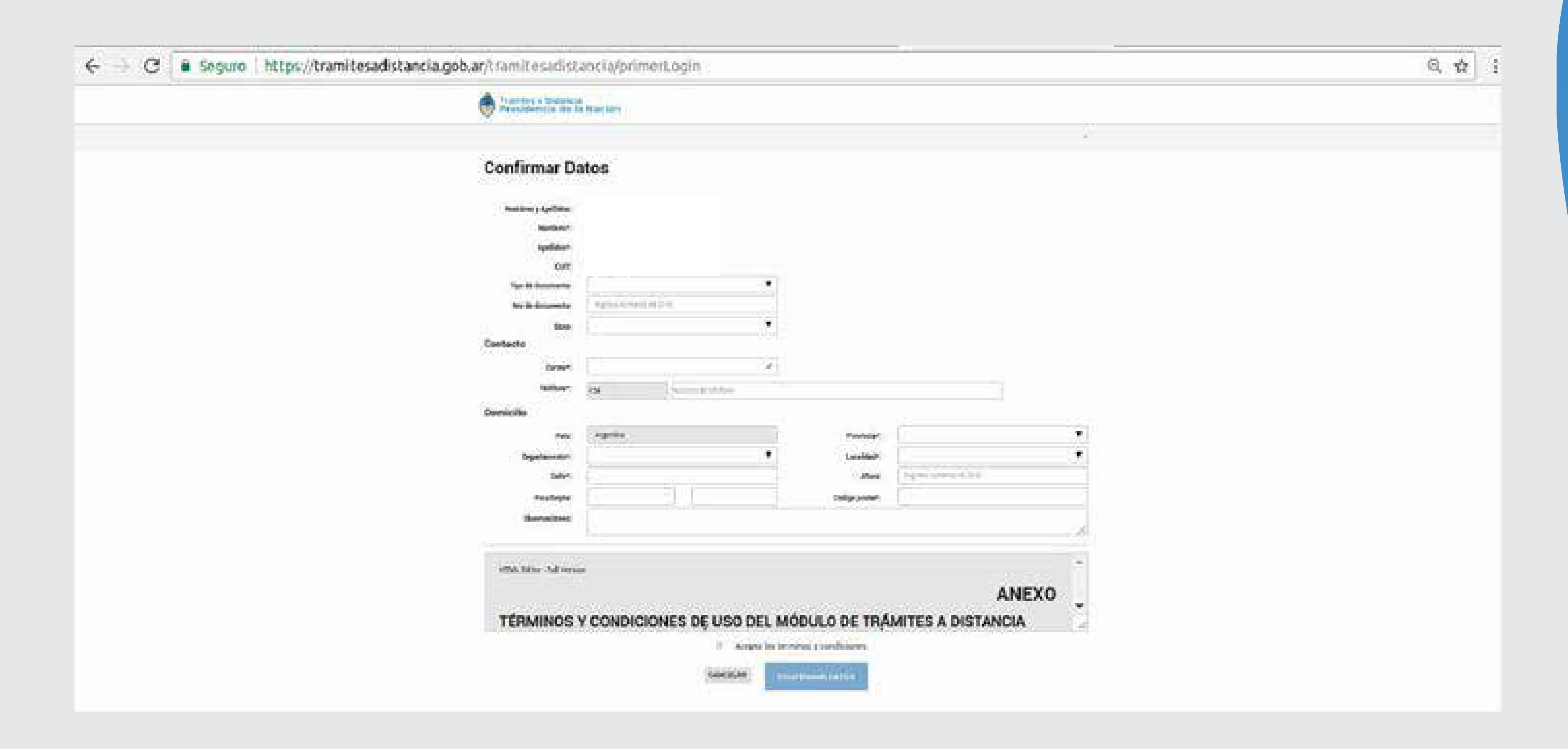
» 3. Ingresar el número de CUIL/CUIT de la máxima autoridad de la entidad y hacer clic en “Siguiente”.



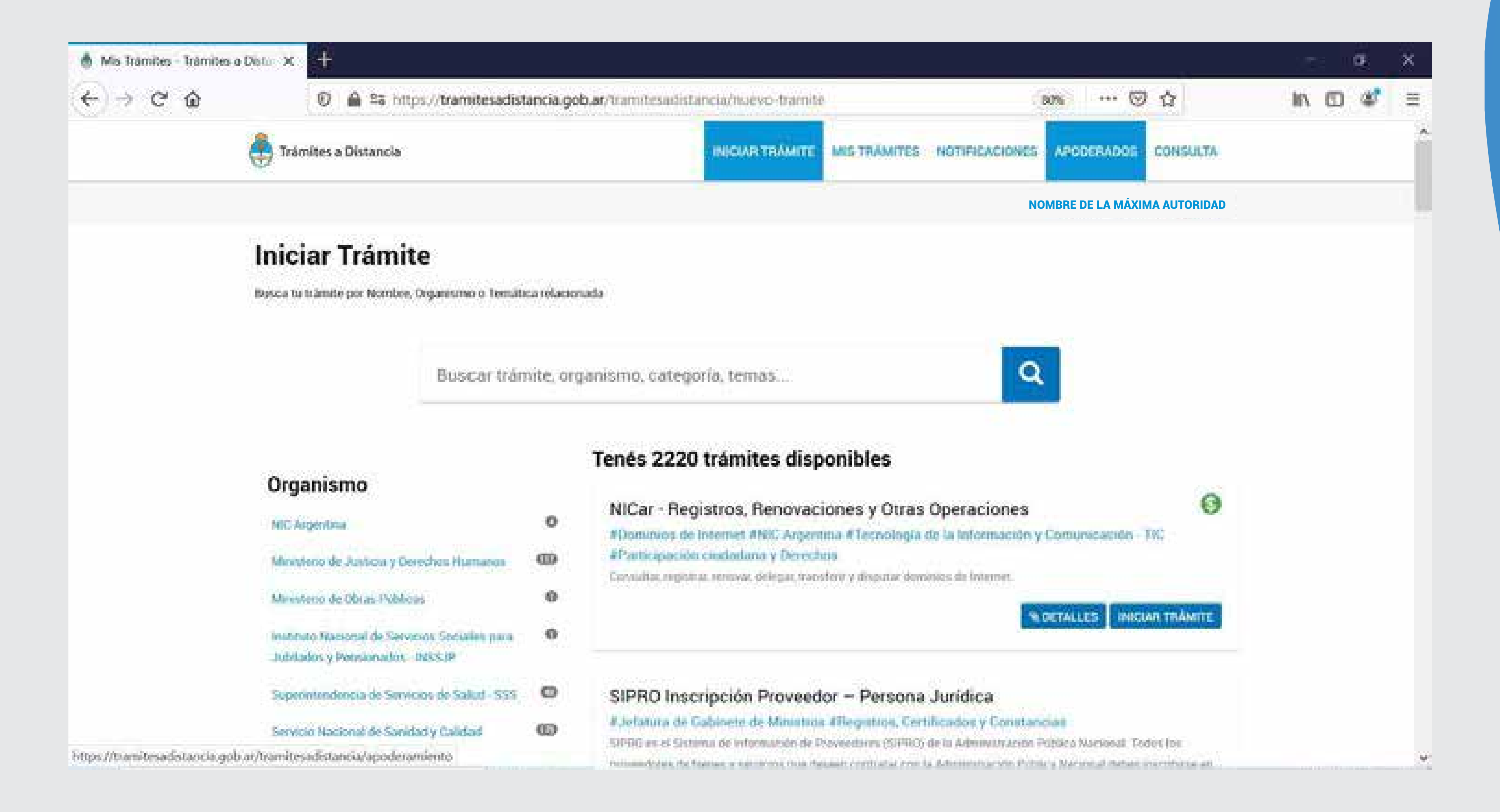
» **4.** Ingresar la clave fiscal de la máxima autoridad de la entidad y hacer clic en "Ingresar".



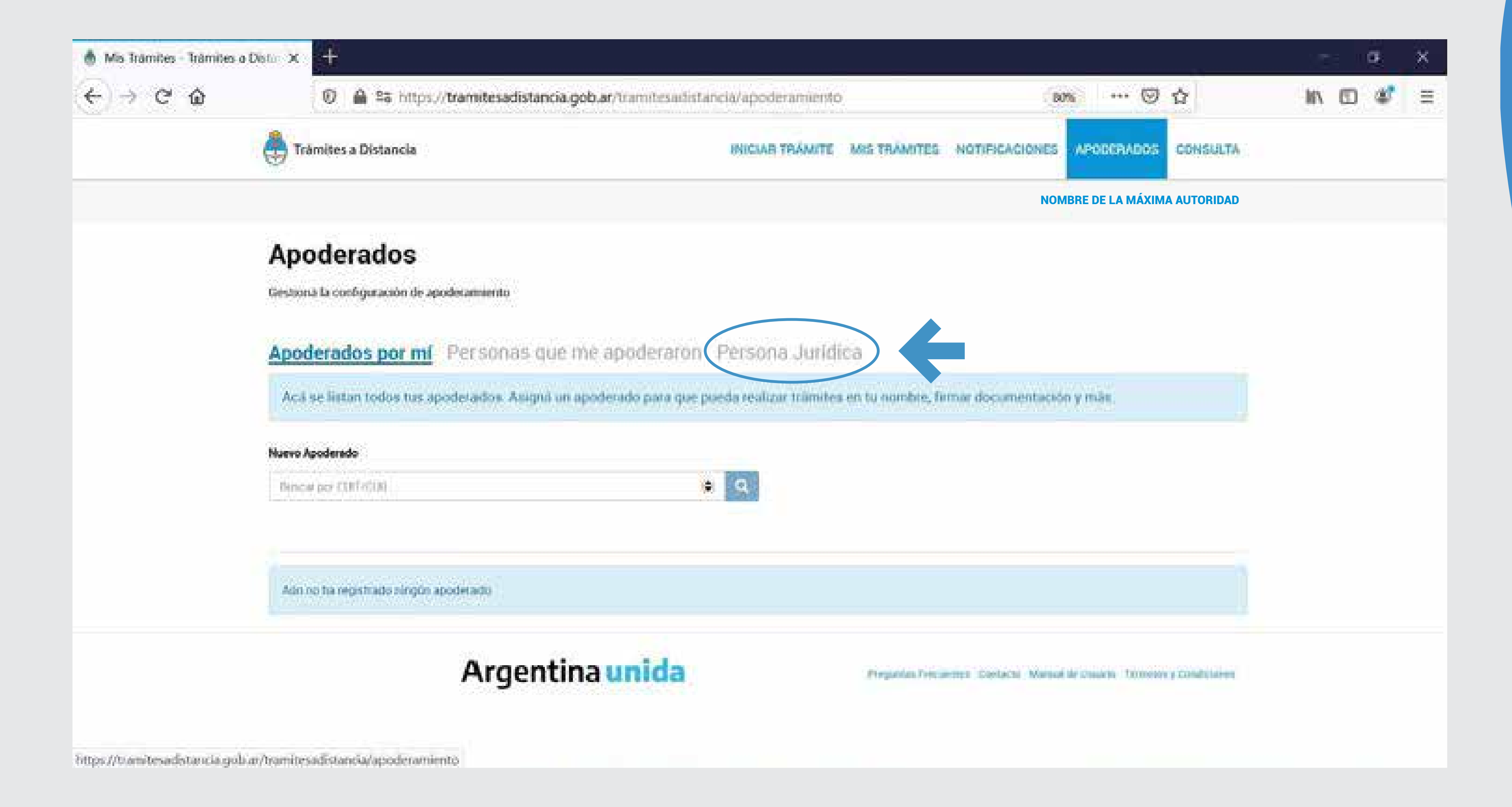
» 5. Completar los datos solicitados y hacer clic en “Confirmar datos”.



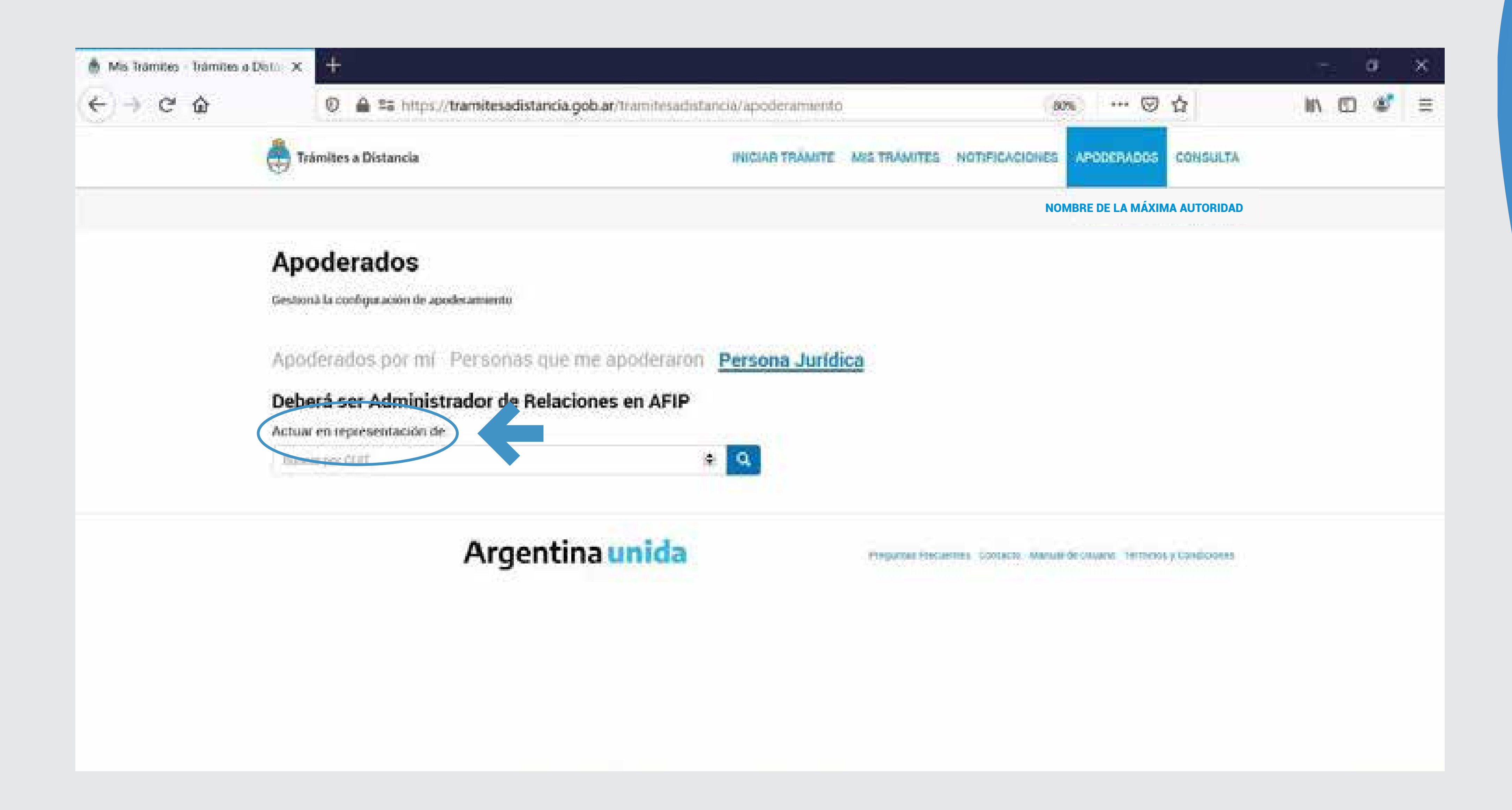
» 6. Seleccionar la pestaña “Apoderados”.



» 7. Elegir la opción “Persona Jurídica”.



» 8. Indicar en el campo “Actuar en representación de” el CUIT de la entidad y apretar buscar.



» 9. Seleccionar "aquí", cuando indica "Para tramitar con (NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA) deberá aceptar los términos y condiciones, presione aquí para continuar".



» 10. En caso de que el sistema lo requiera, completar con los datos de contacto de la máxima autoridad de la entidad.



ACLARACIÓN: si bien dice el nombre de la máxima autoridad de la entidad, sugerimos que los datos de contacto (correo electrónico y teléfono) que indiquen sean de quien estará a cargo de la redacción, presentación y gestión de la solicitud de la autorización.

Finalizada la carga de los datos, deberán hacer clic en el botón "Confirmar datos".

https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/primerLogin

NOMBRE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Confirmar Datos

Nombre de la Comunidad Indígena

CUIT de la Comunidad Indígena

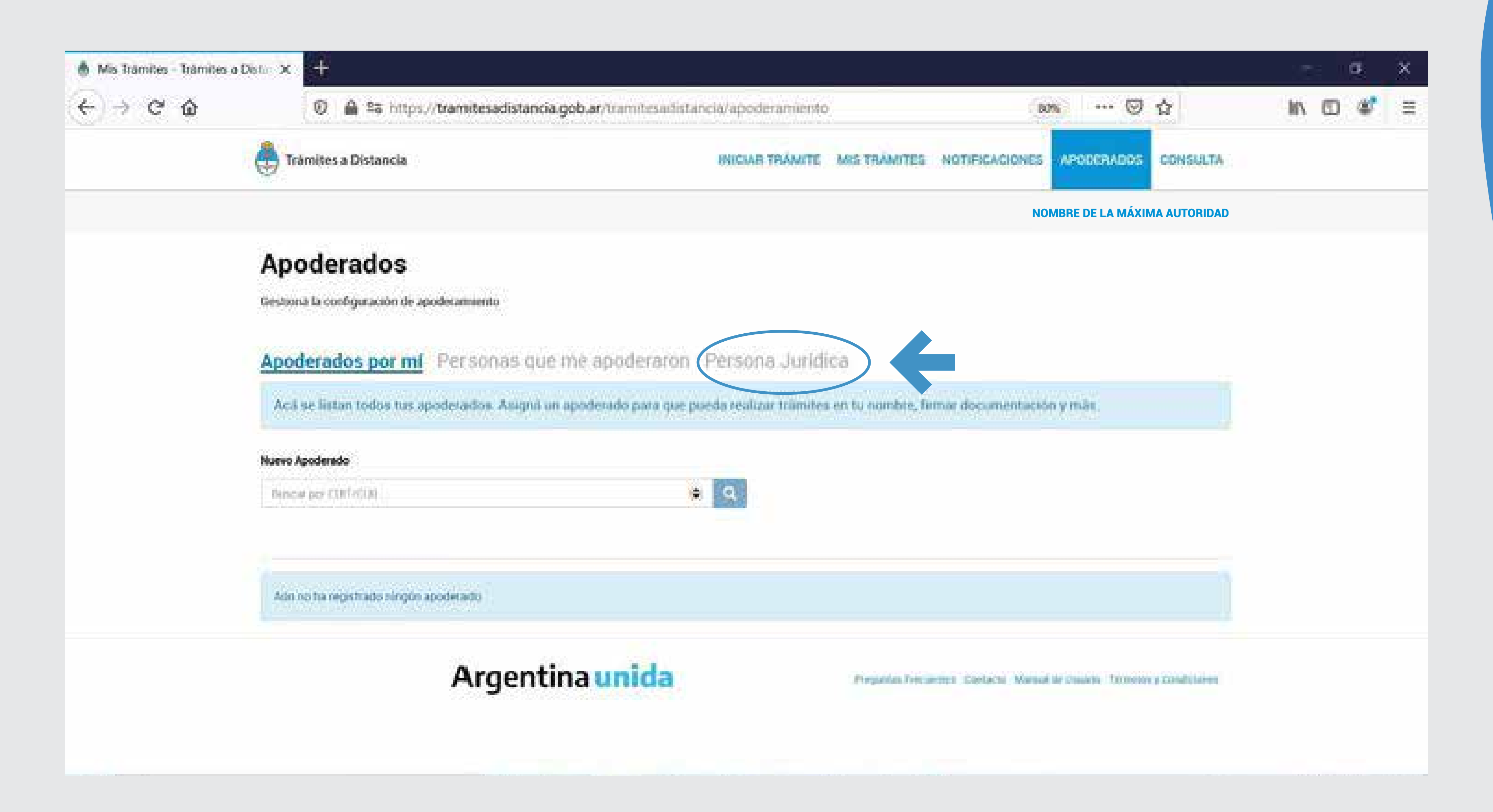
Contacto

Domicilio

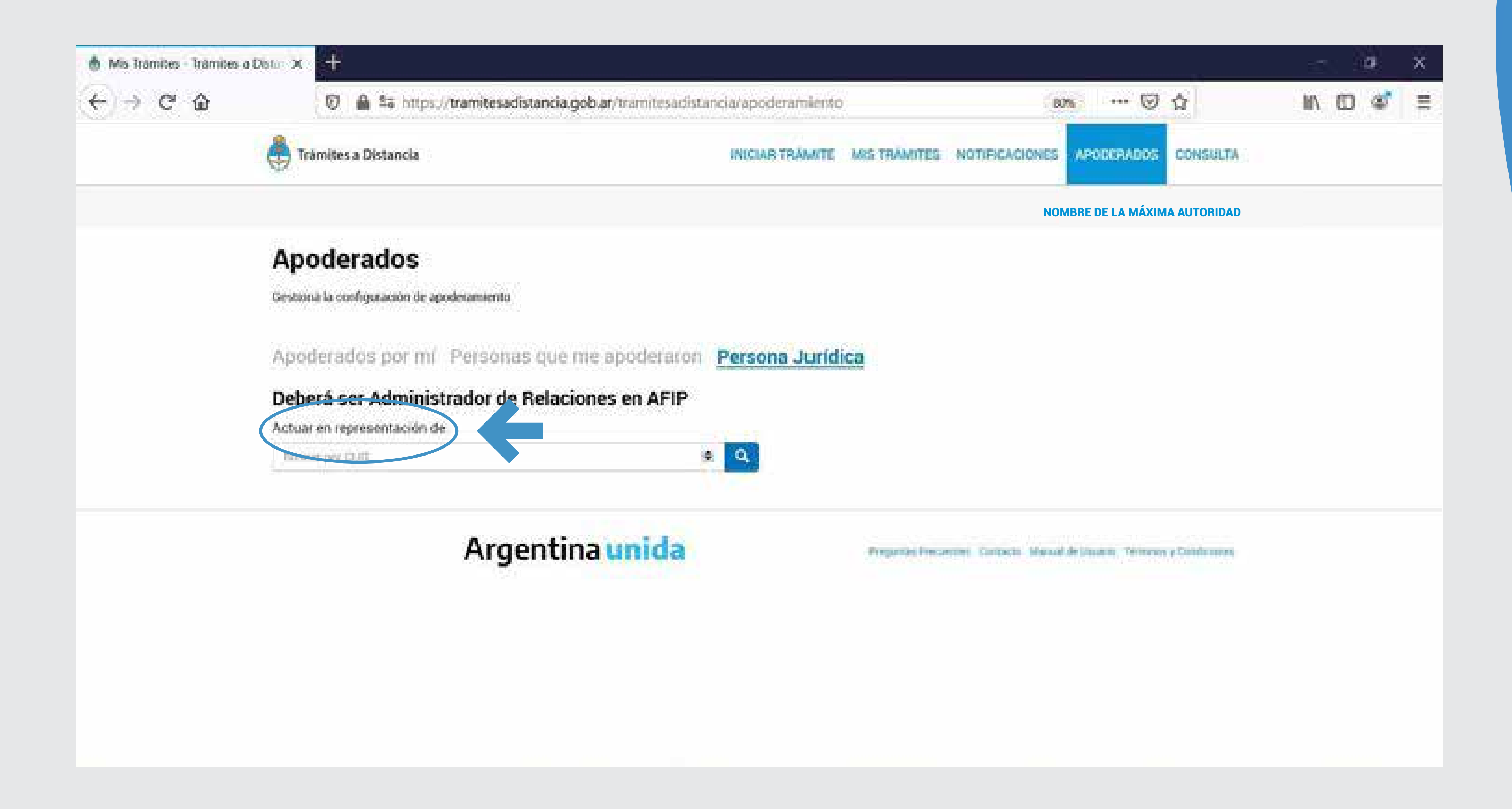
ANEXO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL MÓDULO DE TRÁMITES A DISTANCIA

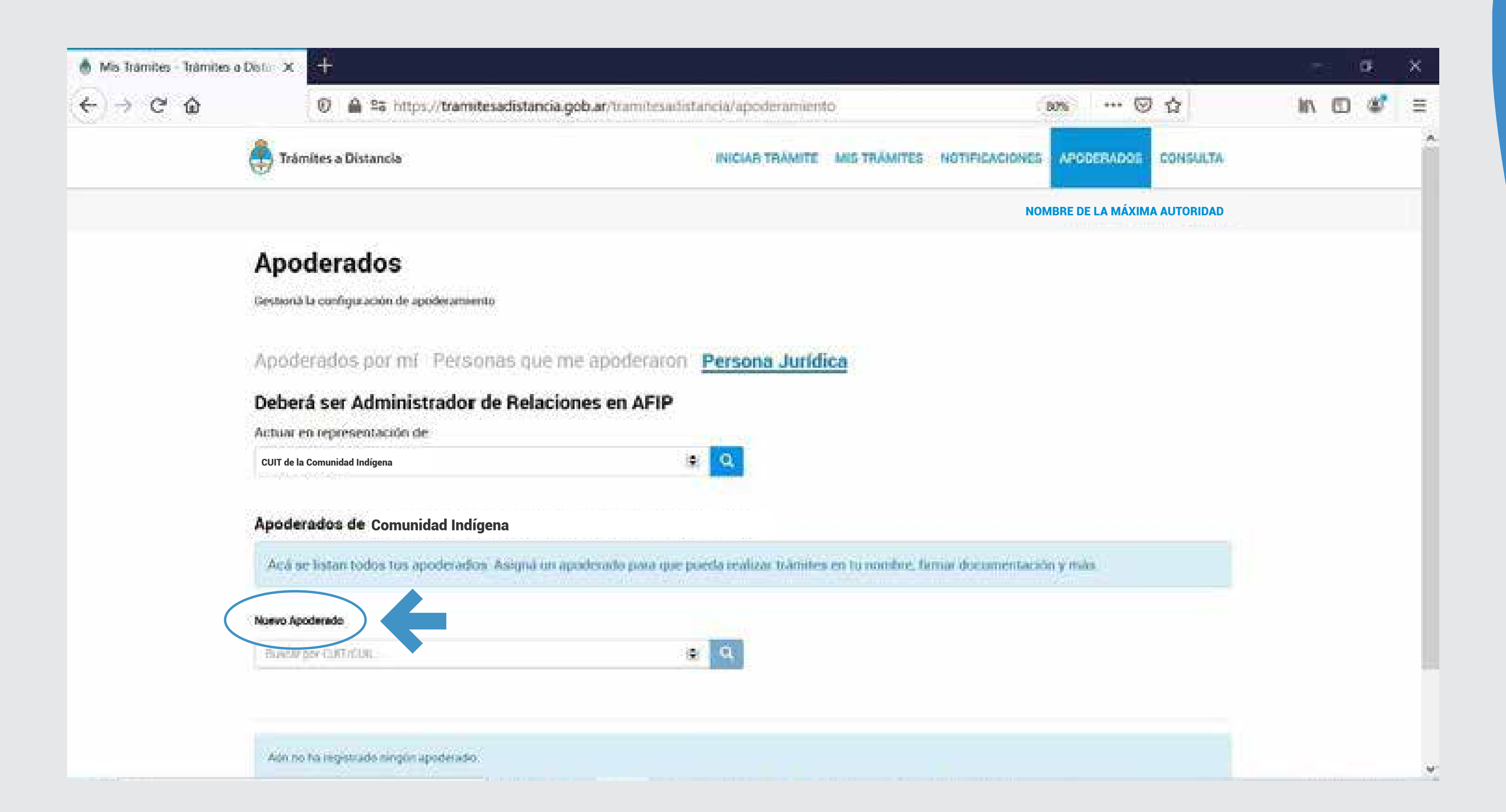
» 12. En caso de que el sistema lo requiera, elegir nuevamente la opción "Persona Jurídica".



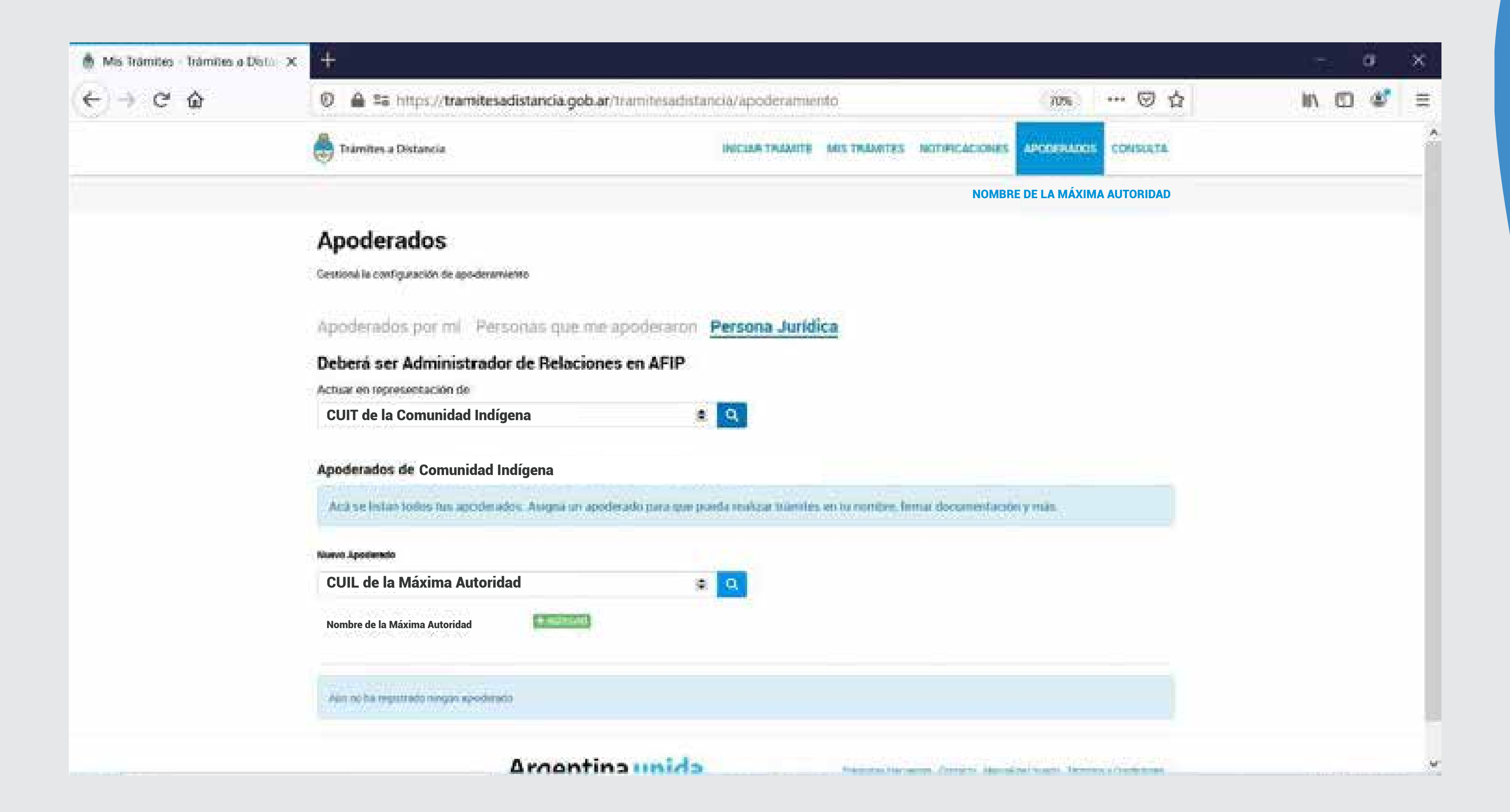
» 13. En caso de que el sistema lo requiera, indicar nuevamente en el campo “Actuar en representación de” el CUIT de la entidad y apretar buscar.



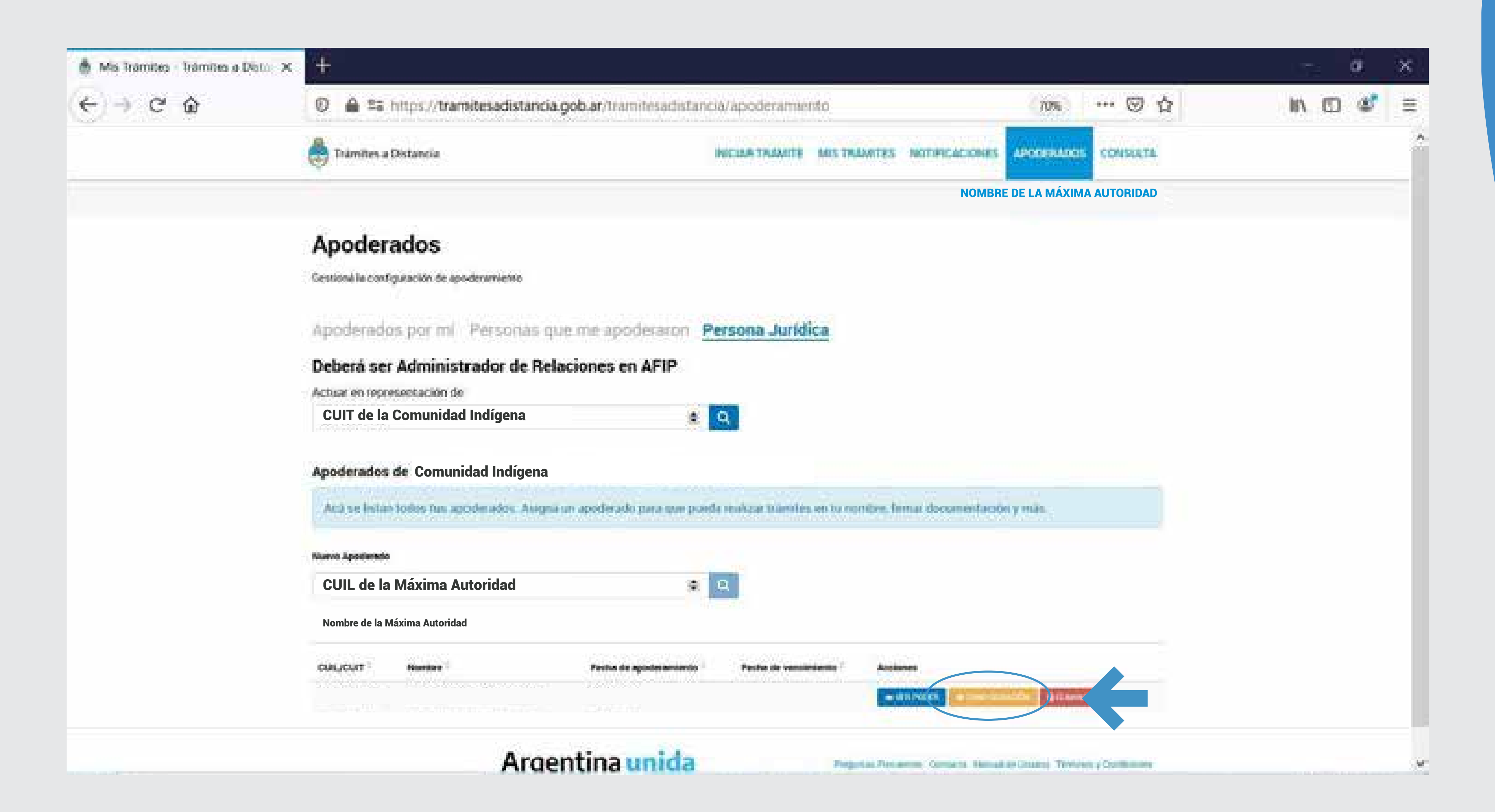
» 14. Indicar en el campo “Nuevo apoderado” el CUIL/CUIT de la máxima autoridad, apretar buscar y luego apretar “Agregar”.



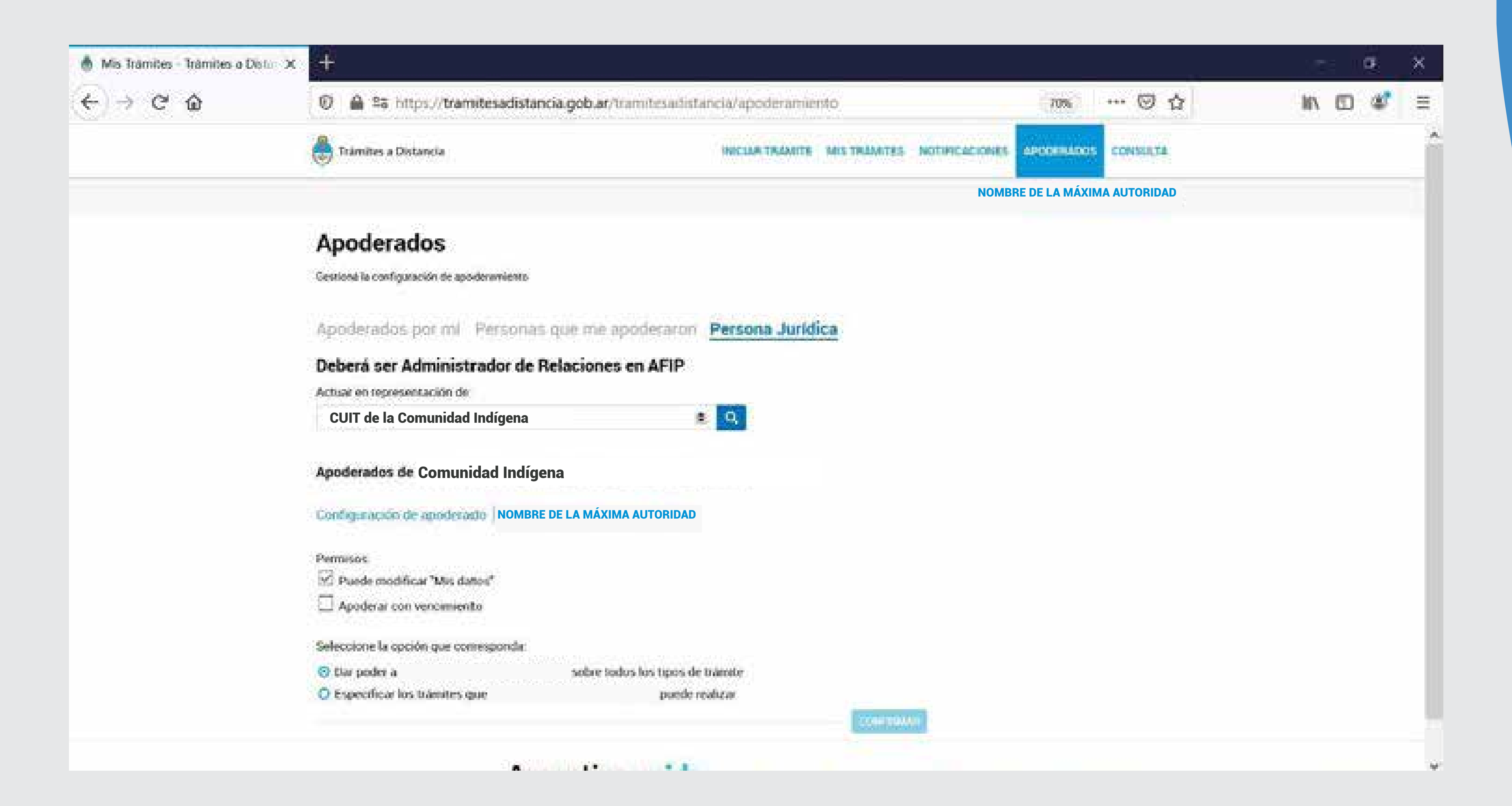
» 15. Hacer clic en el botón verde “+ Agregar”.



» 16. Una vez agregada la máxima autoridad, debajo del nombre de la misma aparecerán los botones “Ver poder”, “Configuración” “Eliminar”. Deberá ingresar a “Configuración”.



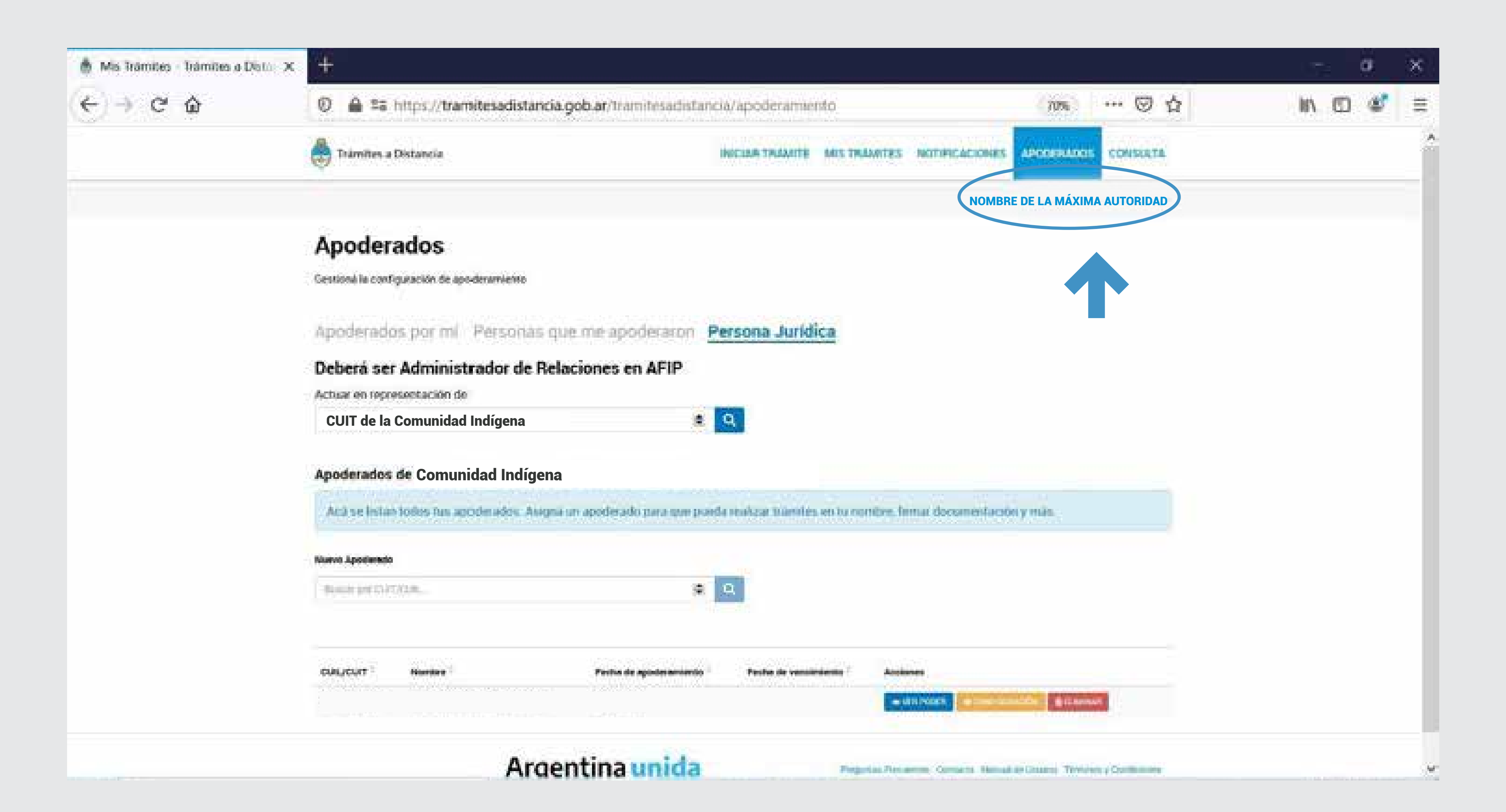
» 17. Una vez dentro de “Configuración”, tildar las opciones “Puede modificar ‘Mis datos’” y “Dar poder a (NOMBRE DE LA MÁXIMA o NUEVA AUTORIDAD) sobre todos los tipos de trámites”. Una vez elegidas ambas opciones, apretar “Confirmar”.



» 18. En caso de necesitar cambiar alguno de los datos, deberán hacer clic nuevamente en "Configuración".

Finalmente, para que impacten los cambios realizados, deberán cerrar la sesión haciendo clic sobre el nombre de la máxima autoridad y apretar "Salir".

Para designar a un/a nuevo/a apoderado/a, deberán repetir todo el proceso y/o hacer clic en "Configuración".







Solicitud de autorización para pueblo originario en TAD

Una vez finalizado el APODERAMIENTO de la MÁXIMA AUTORIDAD en TAD, ya podrán iniciar el trámite para solicitar la autorización.

IMPORTANTE: la carga de los formularios requiere de una buena conexión a Internet.

En caso de no tener buena conexión, sugerimos contactar a las Delegaciones de ENACOM, INTA e INAI, o bien acudir a esta Mesa de Trabajo, para coordinar el acompañamiento.
Al final de la guía, encontrarán los contactos de la Mesa.

Para iniciar el trámite de solicitud de autorización para Pueblo Originario, deberán completar fuera de línea los archivos "Nota de presentación" y "Formulario Pueblos Originarios", los cuales deberán adjuntarse en la plataforma TAD. Ambos archivos se encuentran en un mismo formulario que se descarga desde este link: https://www.enacom.gob.ar/solicitud-de-autorizacion_p2395.

- Además, deberán presentar junto con la "Nota de presentación":

  1.- La constancia de otorgamiento de la Personería Jurídica de la organización indígena;

  2.-El estatuto

  3.-El acta de la última designación de autoridades.

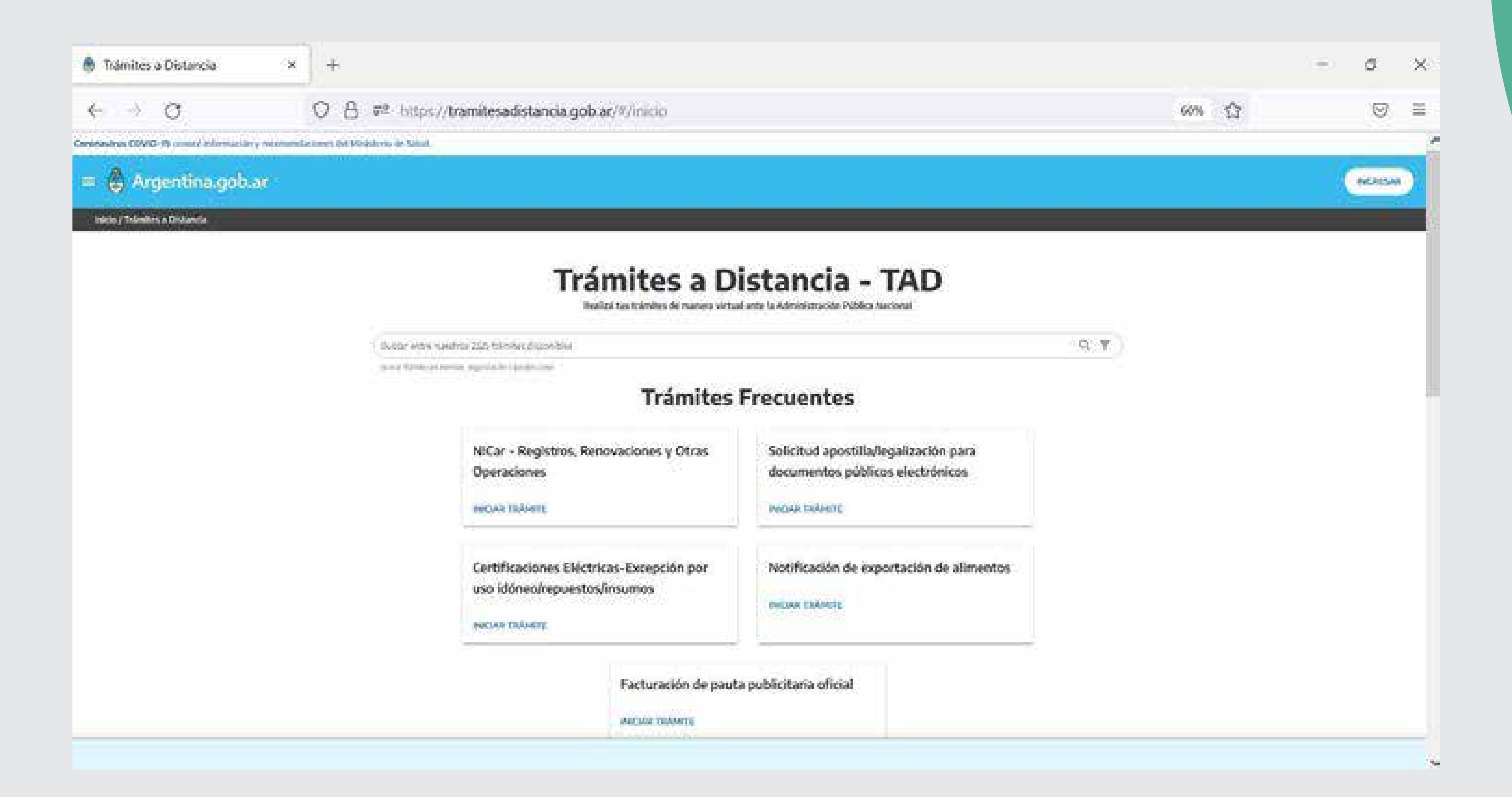
Aclaración se puede subir más de un archivo en cada ítem de TAD.

Sugerimos que los archivos sean subidos en formato .PDF. Para ello, pueden trabajar con una versión que les permita editar y guardar los cambios realizados en el archivo .PDF.

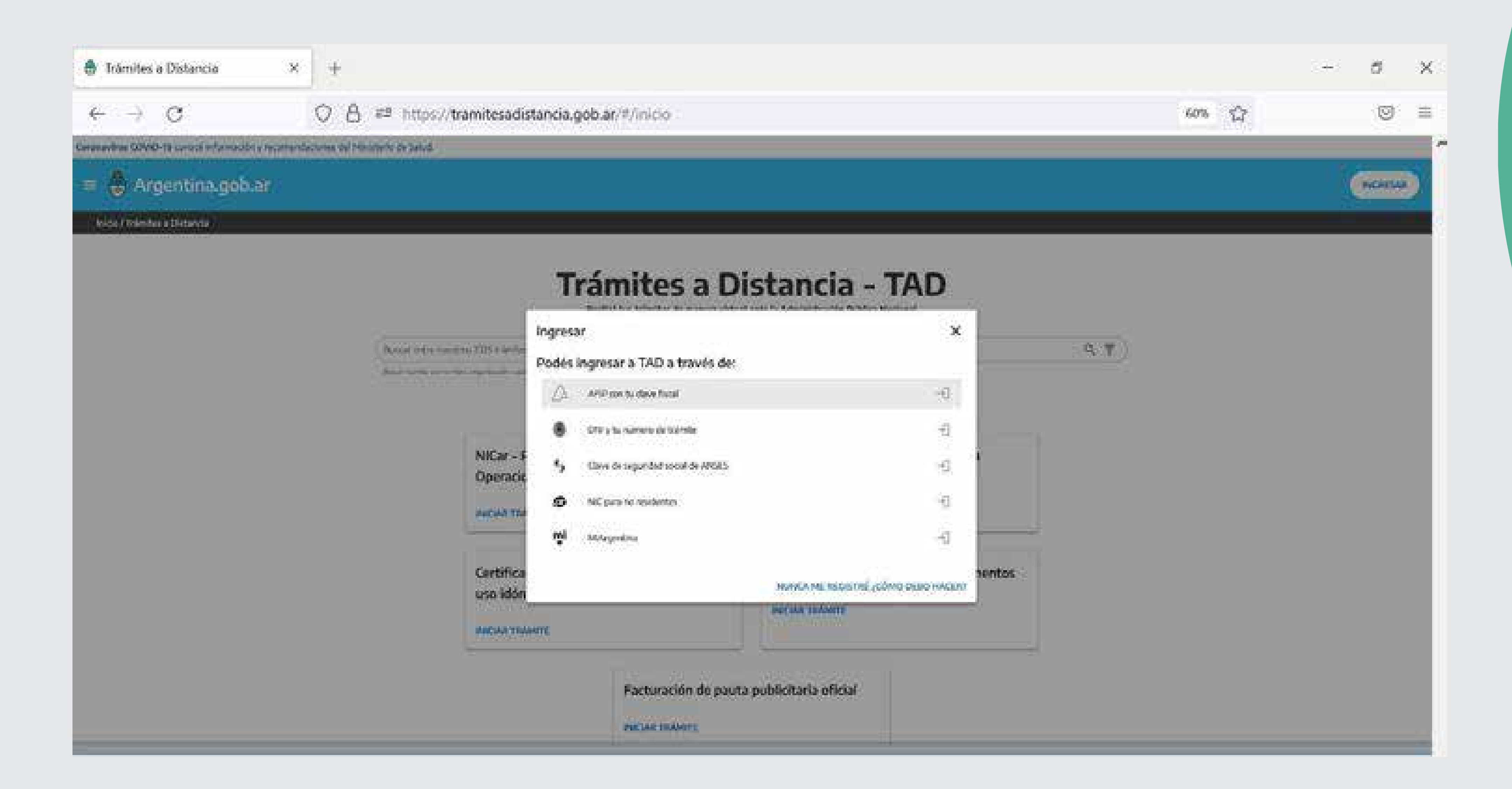
Paso a paso

A continuación, facilitamos una guía paso a paso para iniciar el trámite:

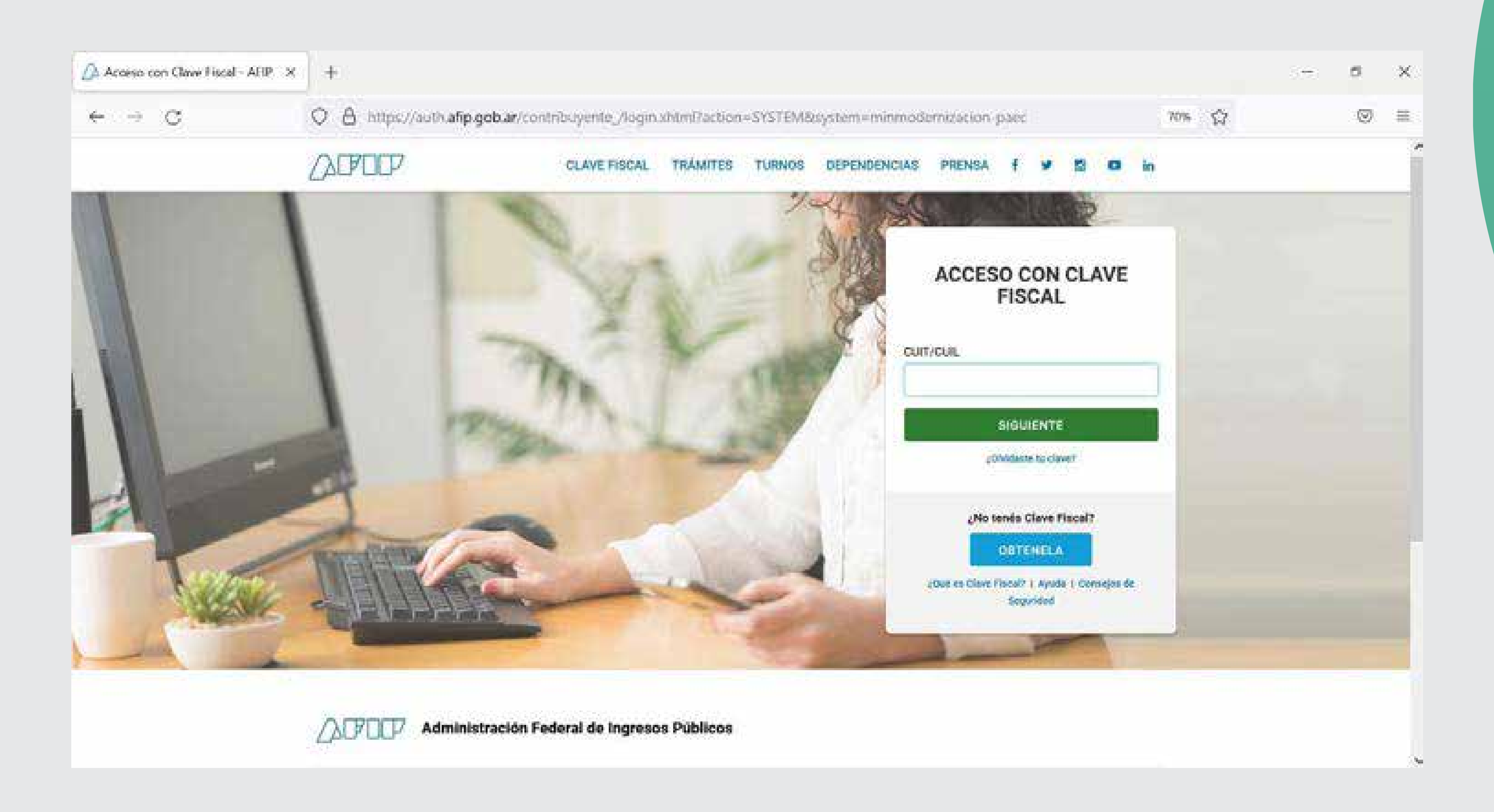
» 1. Ingresar en https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio y hacer clic en el botón “Ingresar”.



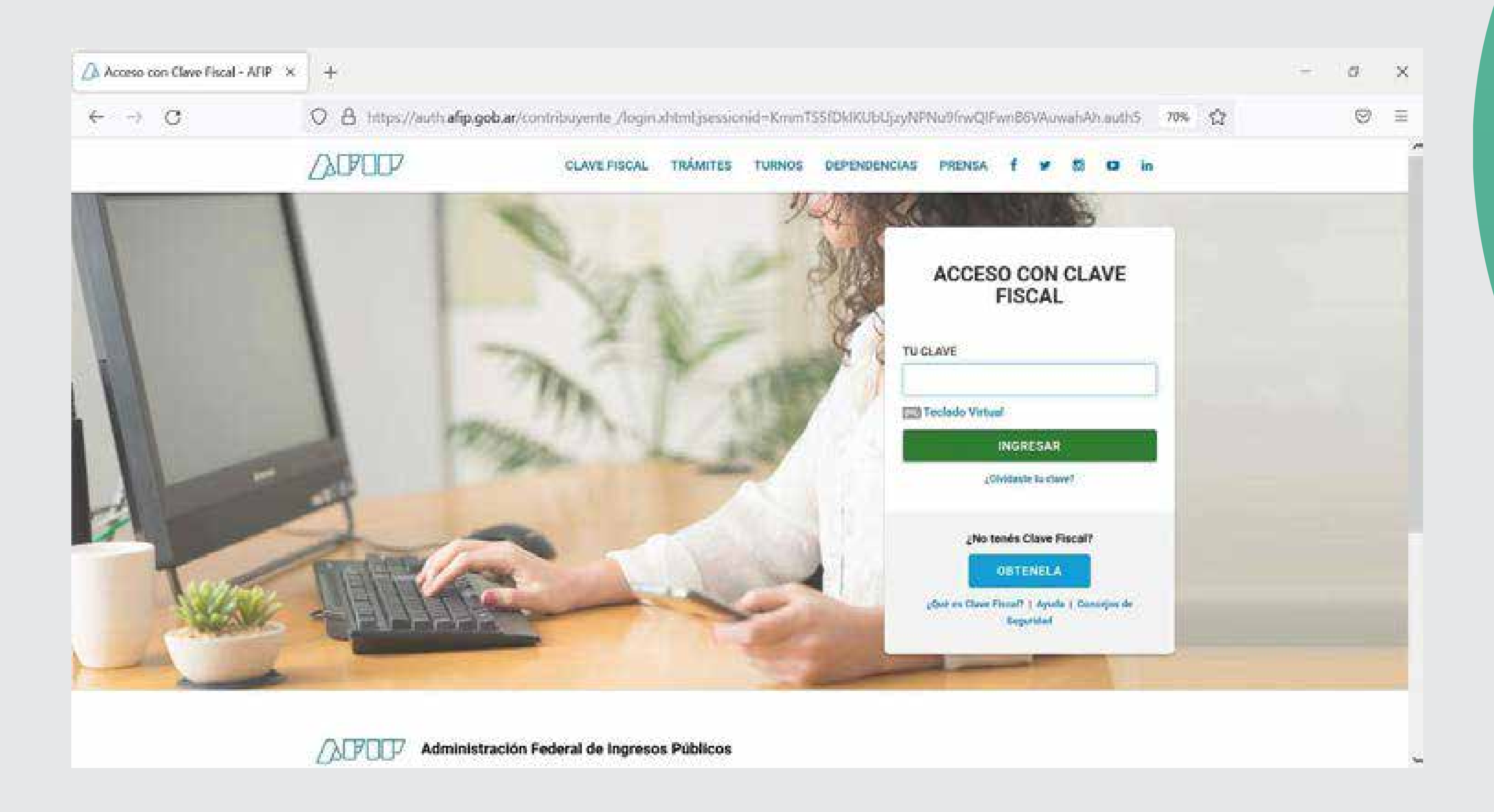
» 2. Seleccionar la primera opción: “AFIP con tu clave fiscal”.



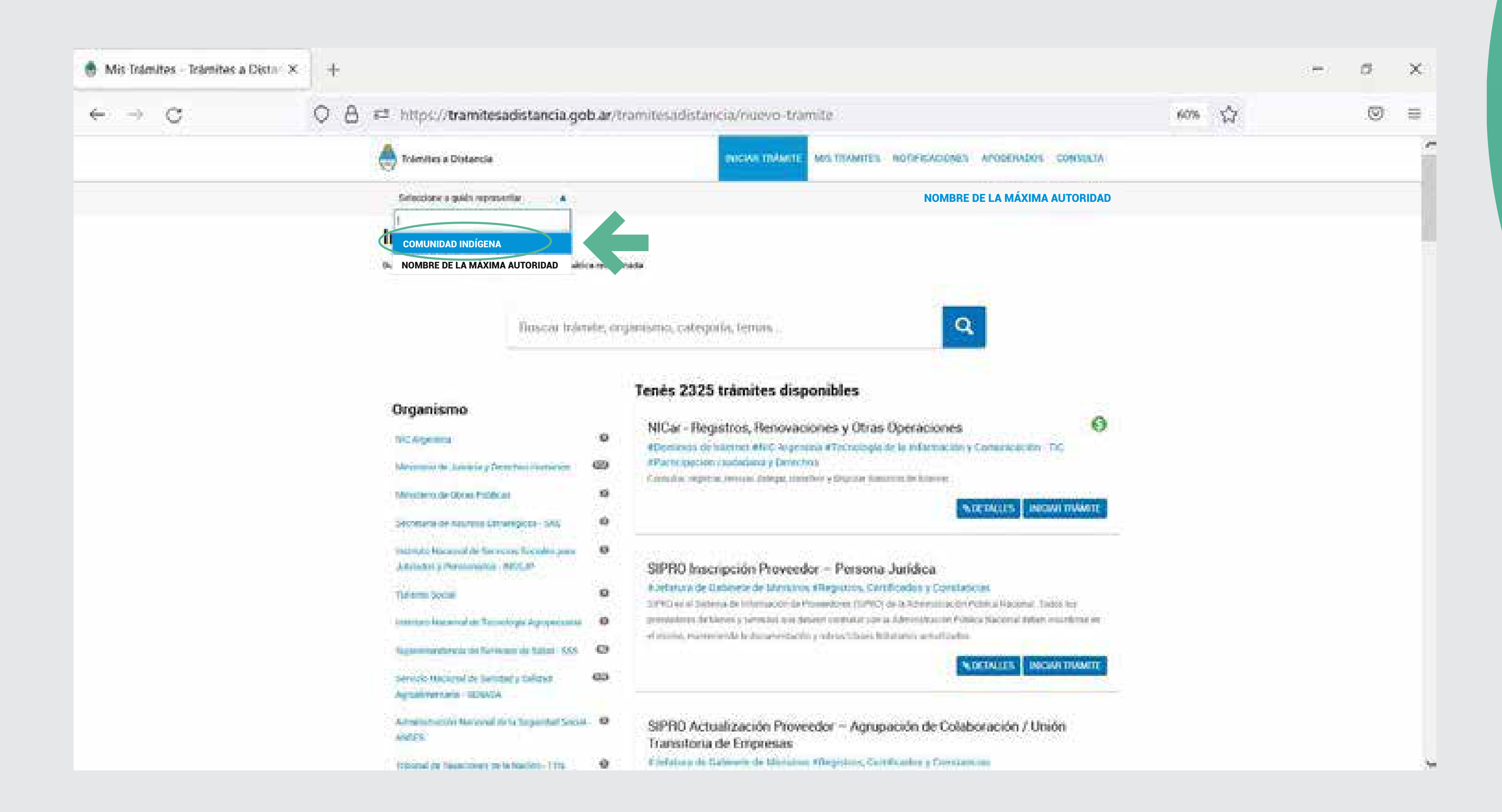
» 3. Ingresar el número de CUIL/CUIT de la máxima autoridad de la entidad y hacer clic en "Siguiente".



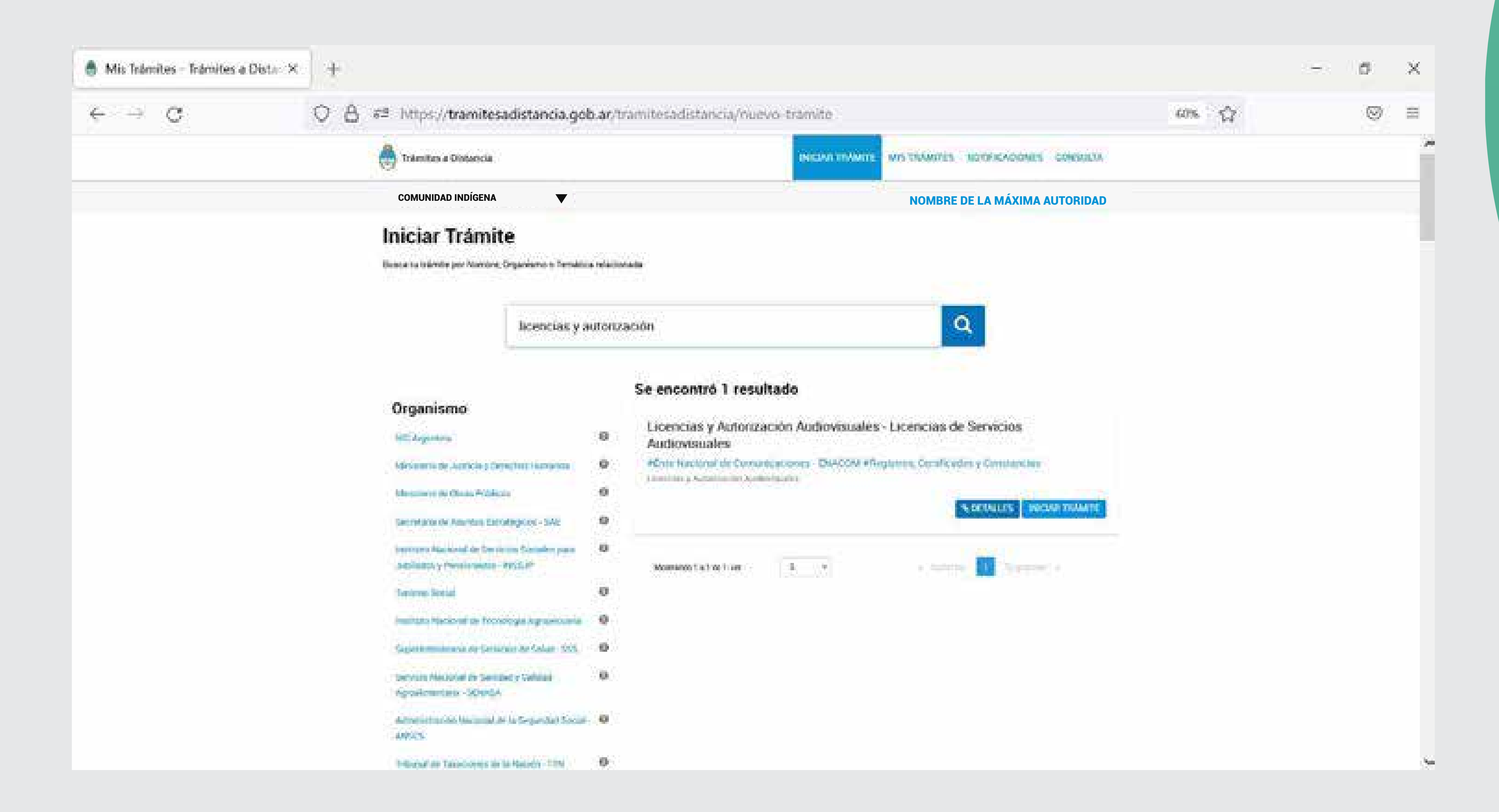
» 4. Ingresar la clave fiscal de la máxima autoridad de la entidad y hacer clic en “Ingresar”.



» 5. Hacer clic en “Seleccione a quien va a representar” (arriba, a la izquierda de la pantalla) y elegir la entidad.

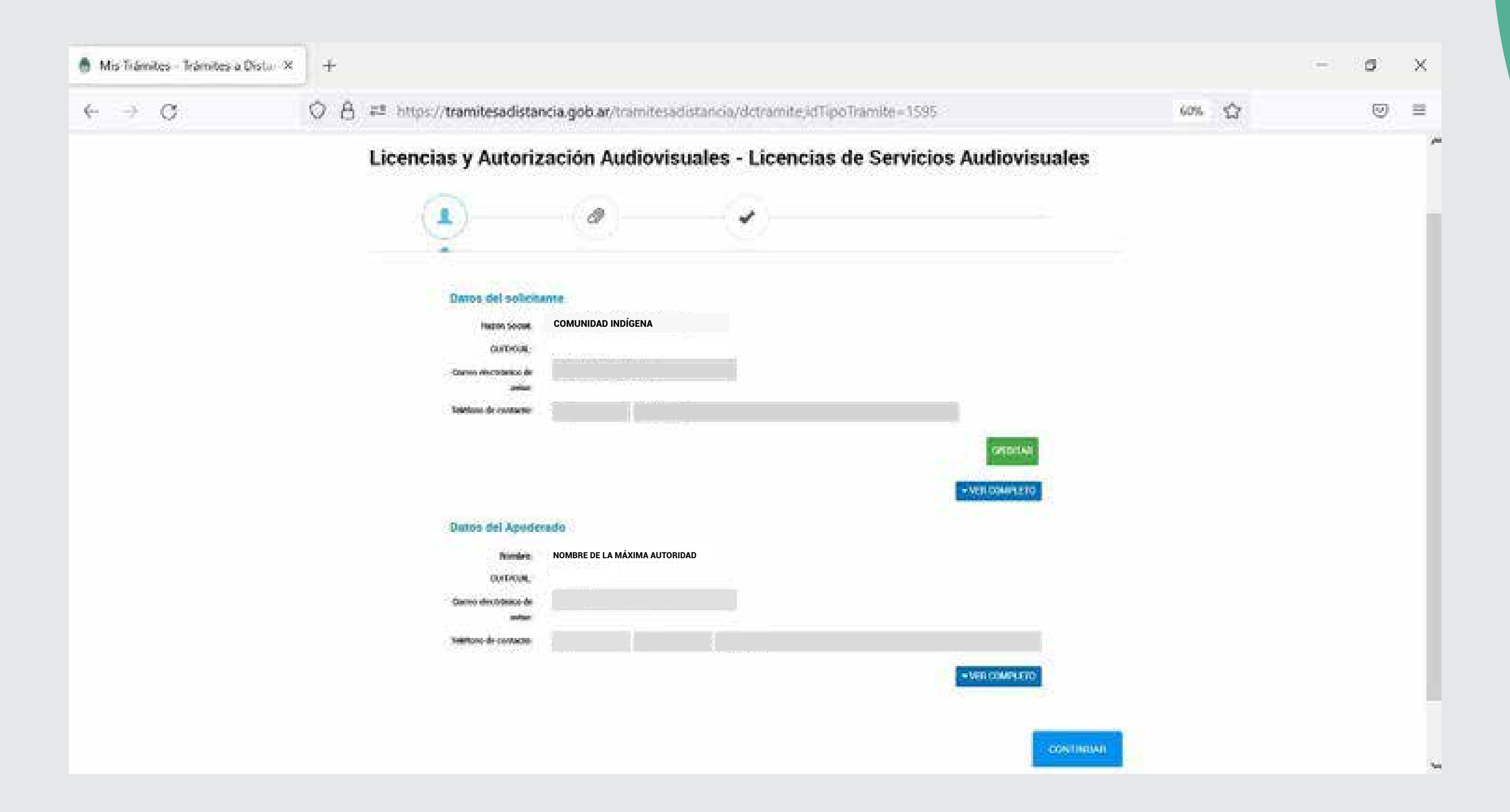


» 6. Ingresar "Licencias y autorización audiovisuales - Licencias de servicios audiovisuales" en el buscador del portal Trámites a Distancia y apretar "Iniciar trámite".

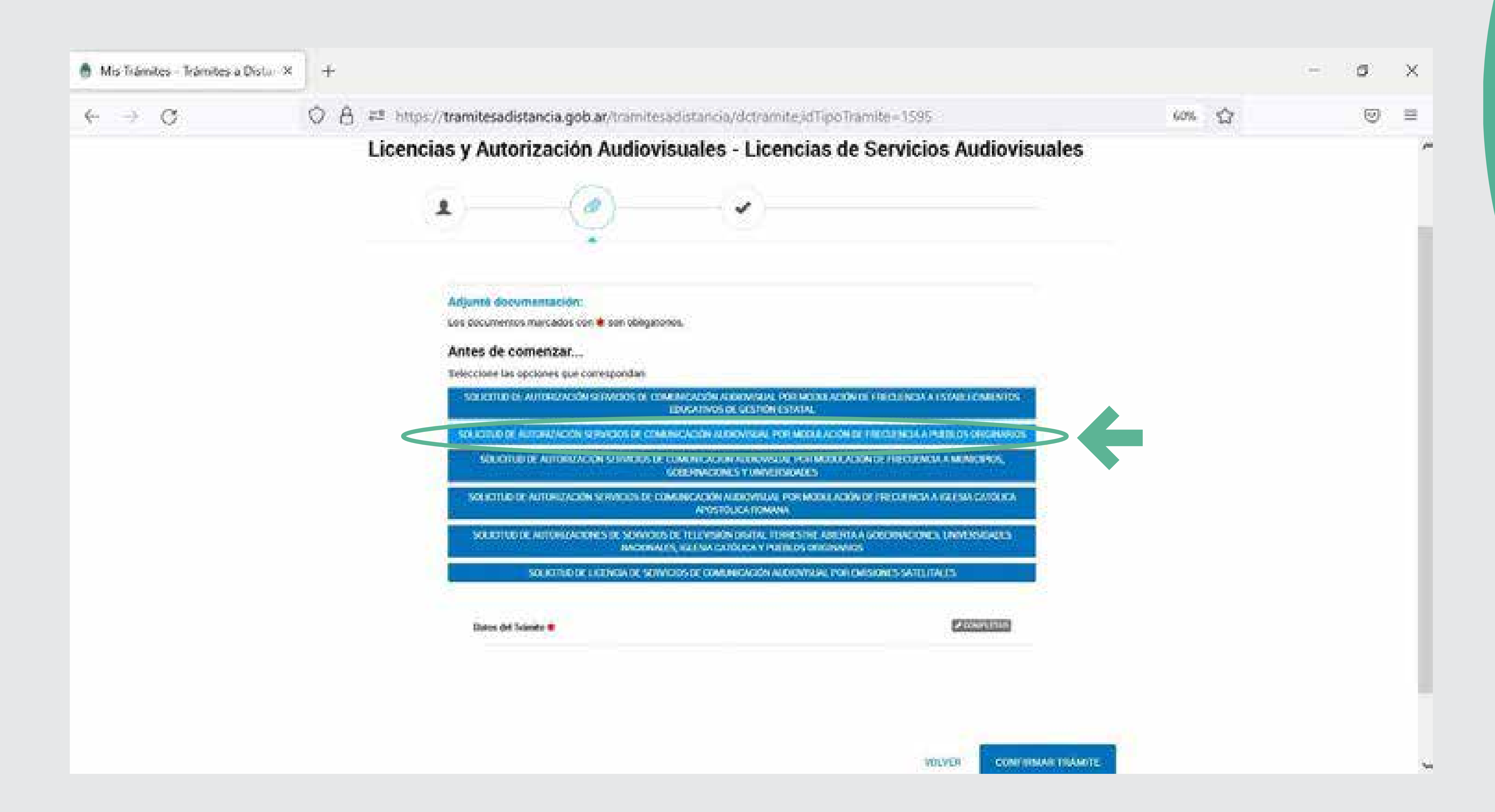


» 7. Completar los datos requeridos, en caso de ser solicitados. Sugerimos que se indiquen los datos de contacto (correo electrónico y teléfono) de quien estará a cargo de la redacción, presentación y gestión del trámite. Es importante ingresar un correo electrónico que se revise periódicamente, dado que allí ENACOM enviará las intimaciones y/o subsanaciones.

Hacer clic en el botón “Continuar” para avanzar en el trámite.



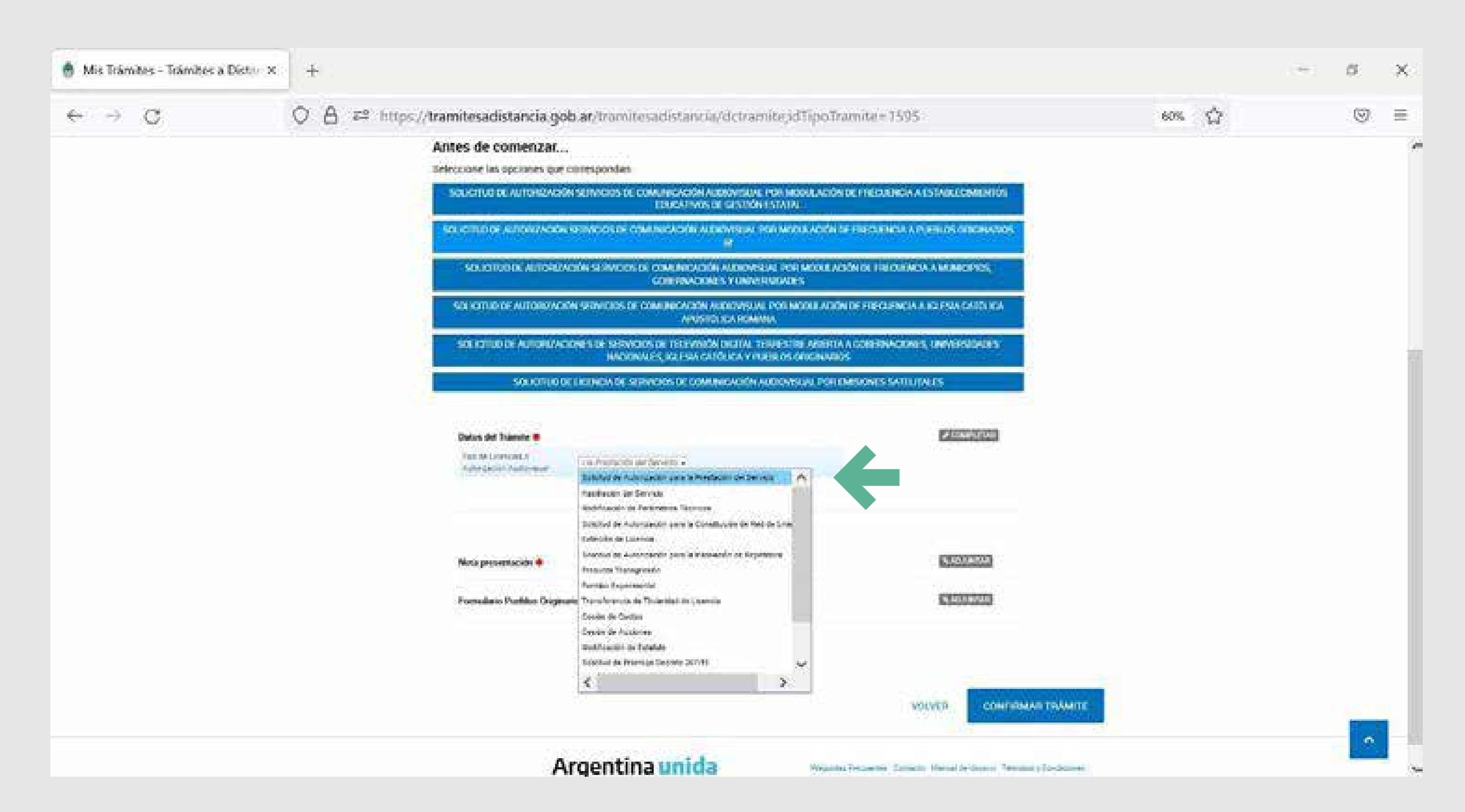
» 8. Seleccionar la opción “Solicitud de autorización servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia a Pueblos Originarios”.



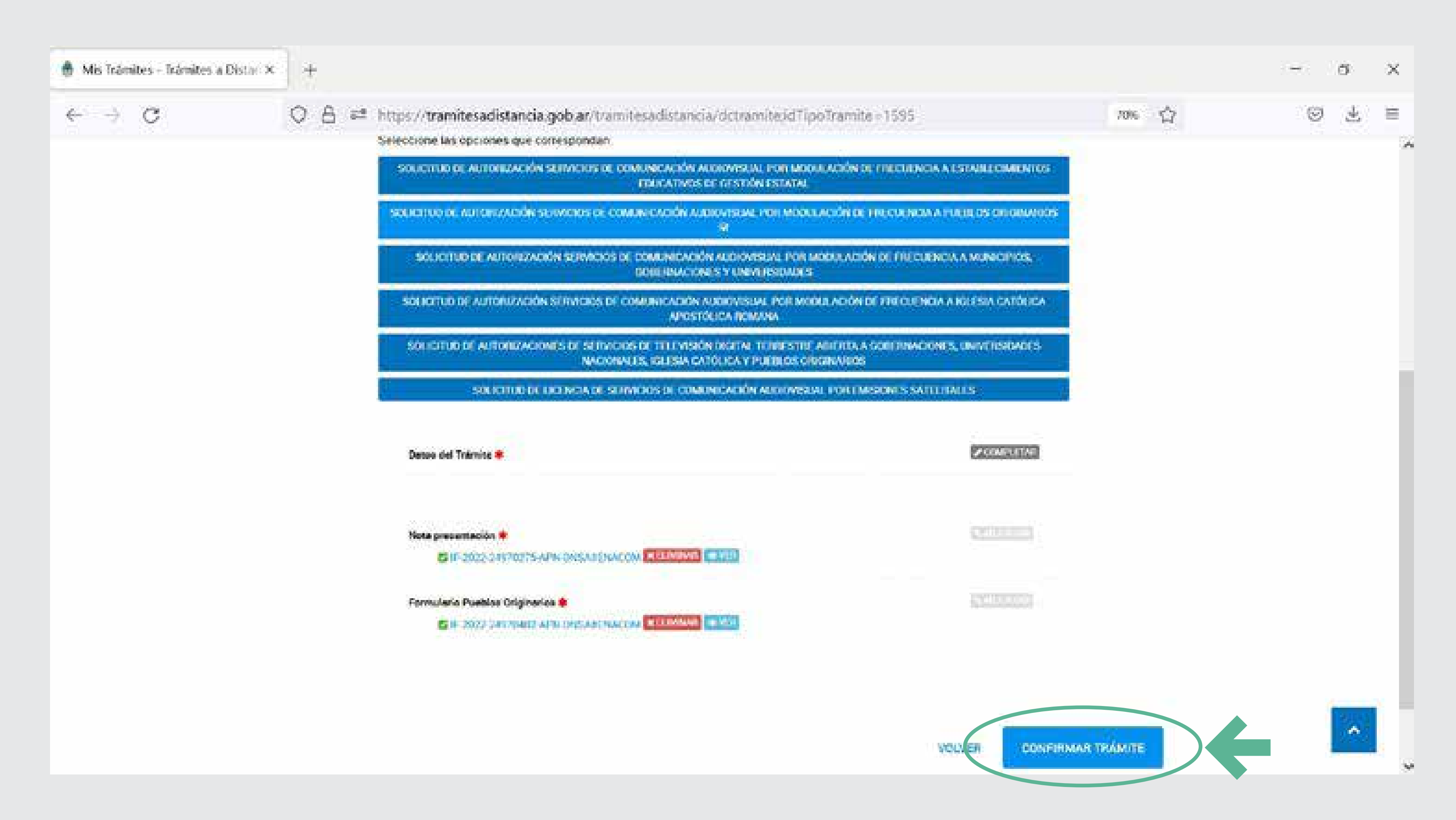
» 9. Hacer clic en “Completar” y seleccionar la opción “Solicitud de autorización para la presentación del servicio”. Luego, adjuntar los archivos solicitados en los campos “Nota de presentación” y “Formulario Pueblos Originarios”.

Además, en el campo “Nota de presentación” deberán adjuntar la constancia de otorgamiento de la Personería Jurídica, el estatuto y el acta de la última designación de autoridades de la organización indígena.

Estos tres documentos se pueden adjuntar en un solo archivo o de forma separada. Se recomienda que lo que se adjunte sea en formato .PDF.

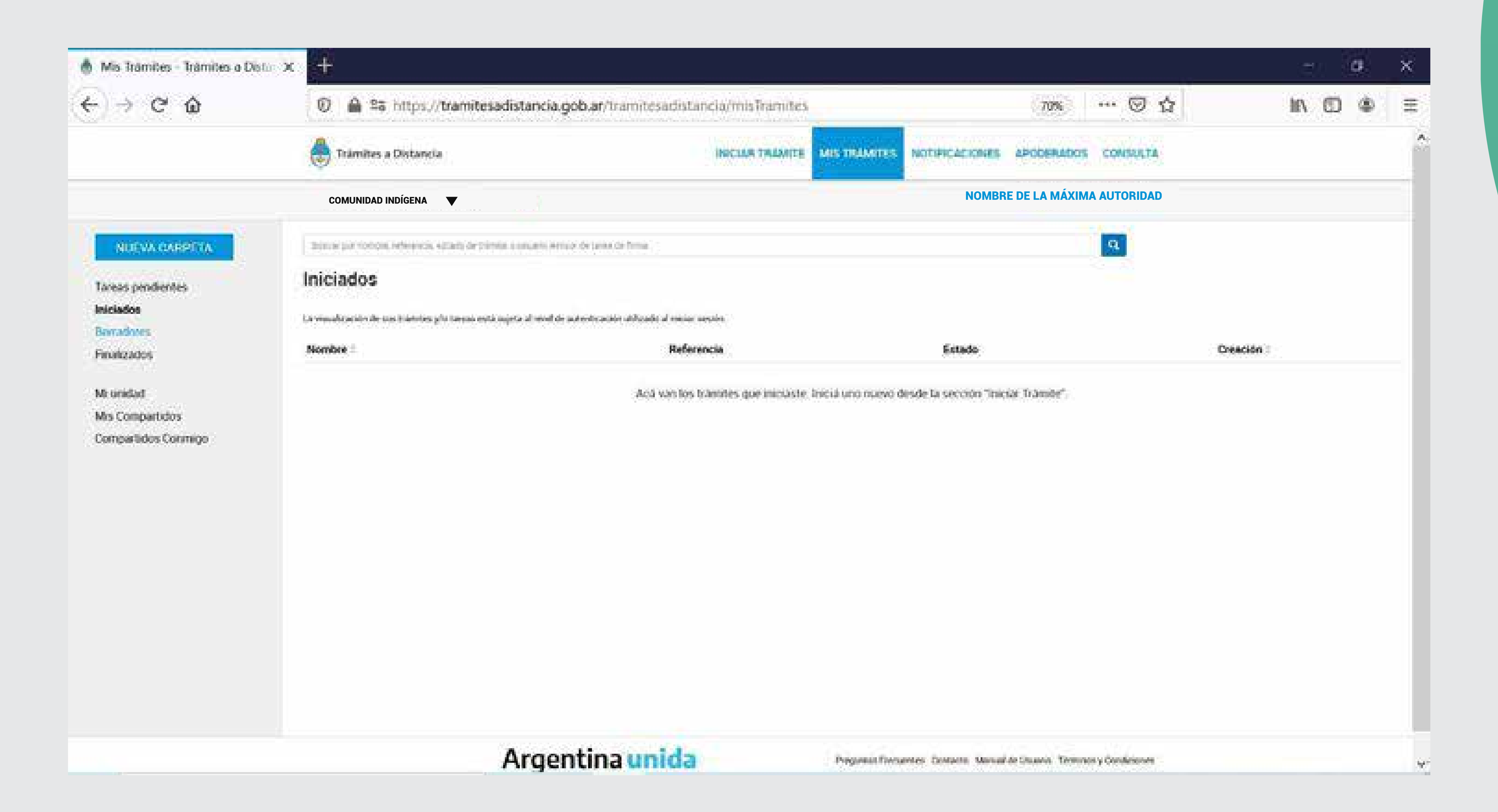


Finalmente, para concluir el trámite y enviar la solicitud de autorización (tras finalizar la carga de todos los archivos adjuntos solicitados) se deberá hacer clic en “Confirmar trámite”.

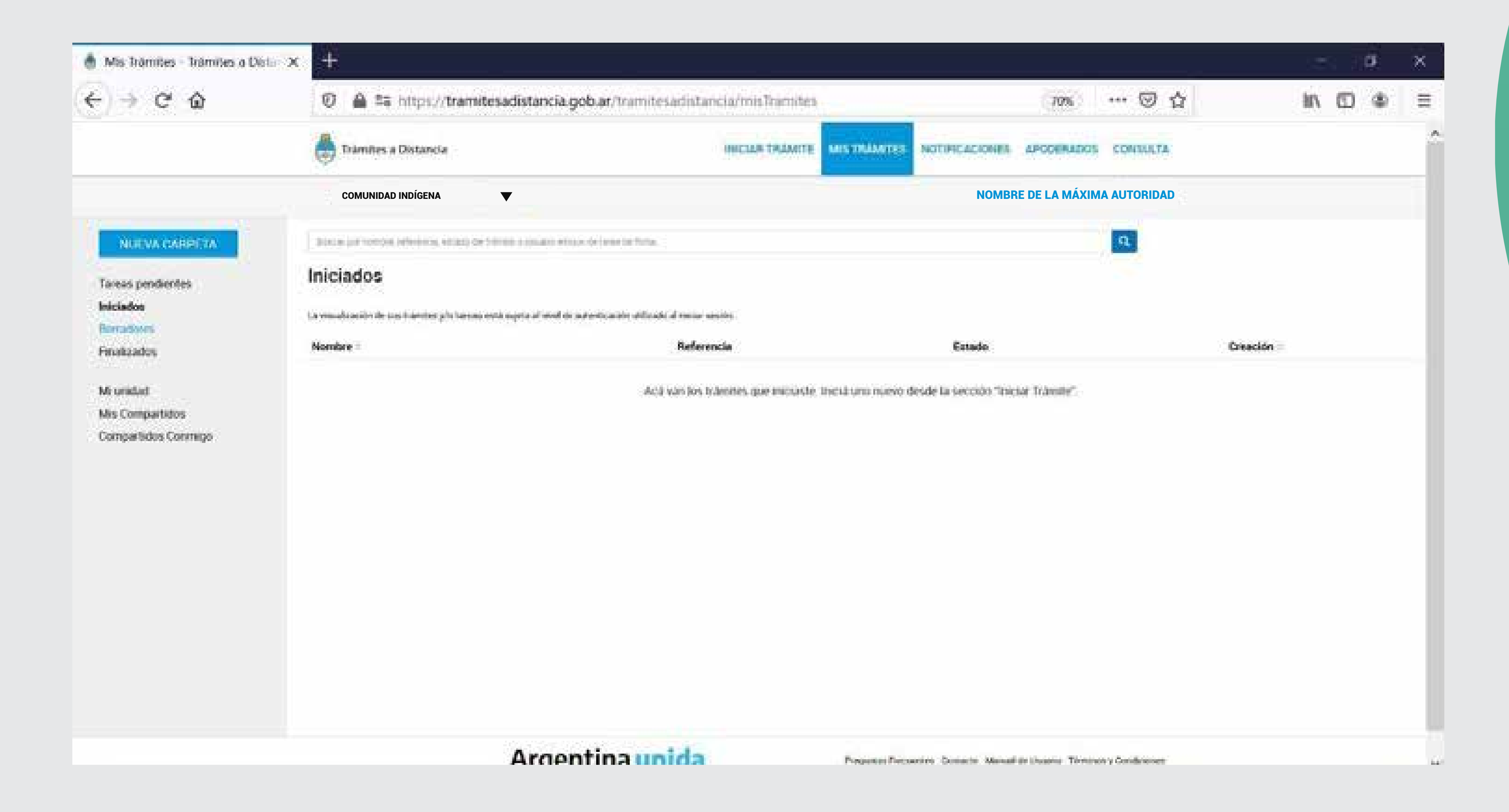


IMPORTANTE: Una vez confirmado el trámite no se puede volver sobre él.

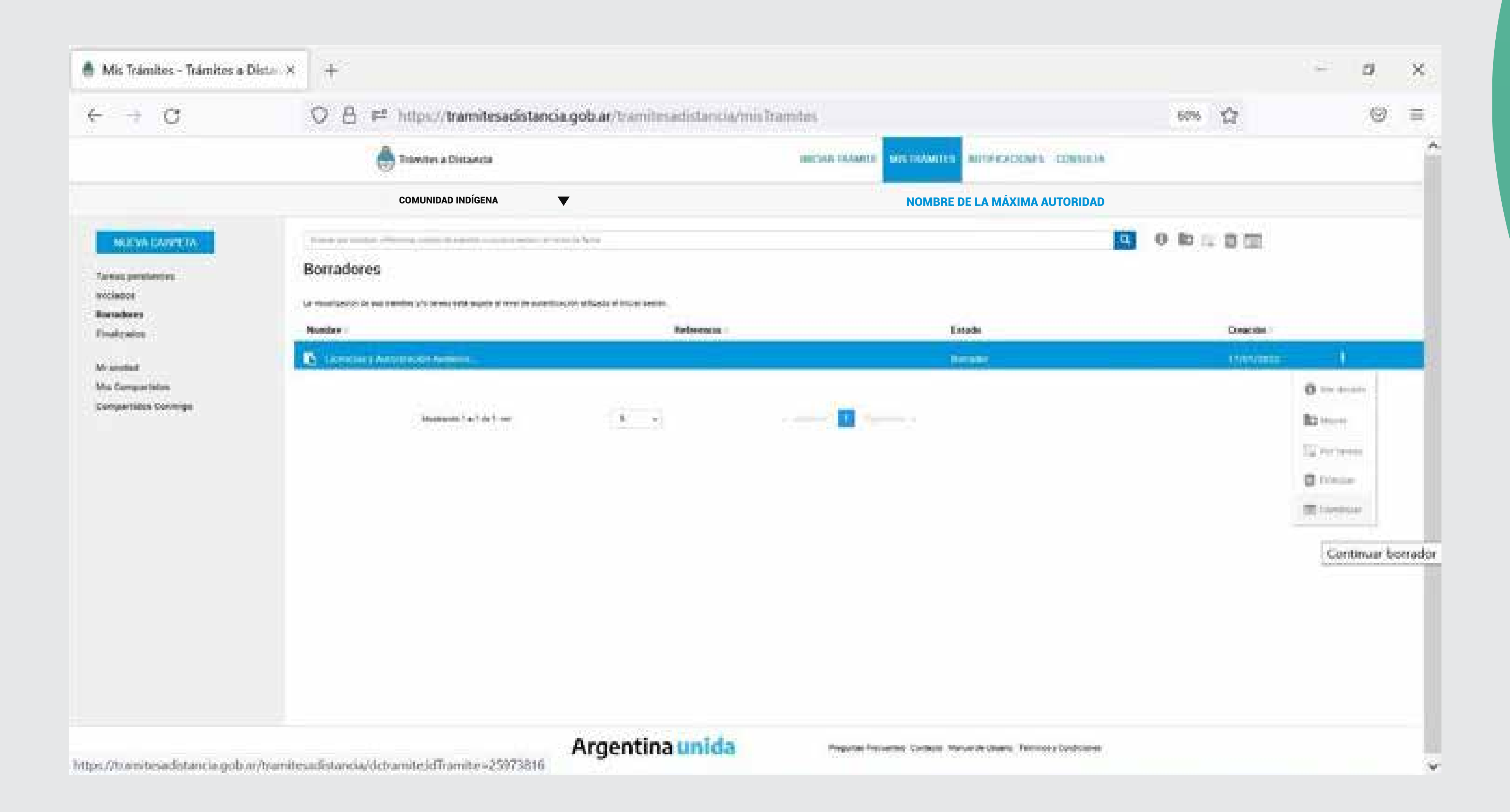
» 10. En caso de no poder terminar la carga y tener que continuarla después, para reanudarla se deberá ingresar nuevamente a la plataforma TAD, repetir los pasos 1, 2, 3, 4 y 5, y hacer clic sobre la solapa “Mis trámites”.



» 11. Hacer clic en la opción "Borradores".



» 12. Hacer clic sobre los tres puntos verticales a la derecha del trámite “Licencias y autorización audiovis…” y elegir “Continuar” para reanudar la carga.



Descripción de la documentación solicitada en el trámite

A continuación, recorreremos los dos formularios en formato .PDF editable que deberán completar para luego adjuntar cada uno –según corresponda– en los campos “Nota de presentación” y “Formulario Pueblos Originarios”.

» 1. “NOTA DE PRESENTACIÓN”

La “Nota de presentación” (planilla 1) es el documento que inicia la solicitud formal de la autorización para la instalación y operación de un servicio de comunicación audiovisual (AM, FM o canal de televisión) por parte de una organización indígena.

La nota –dirigida al Directorio de ENACOM– debe indicar el nombre de la comunidad que solicitará el servicio de comunicación, a qué Pueblo Originario pertenece y dónde se ubica. Asimismo, debe dar cuenta de los datos de la Personería Jurídica que reconoce a la comunidad, los datos de contacto y quién estará a cargo del proyecto comunicacional.



ENACOM

Argentina unida

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

. PLANILLA 1

NOTA DE PRESENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

Al Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES:

En mi carácter de ________________ solicito una autorización para la instalación y operación de un servicio de ________, para la comunidad ________________, del Pueblo ____________ en la localidad de ________________, provincia de ____________________

Datos de la comunidad.

N.° de Personería Jurídica: ____________

Resolución de Personería Jurídica en ________ foja(s)(*)

Estatuto en ________ foja(s)(*)

Acta de designación de autoridades en ________ foja(s)(*)

Domicilio: ____________________________.

Teléfono: ____________________________.

Correo electrónico: ________________________.

Responsable del proyecto: ________________________.

Correo electrónico: ________________________.

Saludo atentamente.

Firma, aclaración y sello de la autoridad de mayor jerarquía

IMPORTANTE: además de la “Planilla 1 - Nota de presentación”, deberán adjuntar en el campo la constancia de otorgamiento de la Personería Jurídica, el estatuto y el acta de la última designación de autoridades de la organización indígena.

» 2. "FORMULARIO PUEBLOS ORIGINARIOS"

El "Formulario Pueblos Originarios" está compuesto por cinco planillas (de la 2 a la 6):

- **a.** Nota de presentación (planilla 1, adjuntada en el punto anterior del trámite)
- **b.** Propuesta comunicacional (planilla 2).
- **c.** Grilla de programación (planilla 3).
- **d.** Origen y descripción de la programación (planilla 4).
- **e.** Requerimientos técnicos (planilla 5).
- **f.** Informe técnico para la habilitación del servicio (planilla 6).

Las planillas que componen el formulario invita a las comunidades indígenas a describir los objetivos del futuro medio de comunicación, la historia y características de la organización o comunidad indígena que lo gestionará, la programación de la futura emisora, la zona de cobertura que desean alcanzar con el medio y sus características geográficas, el plan de sostenibilidad que permitirá asegurar el funcionamiento continuo y regular del medio audiovisual, y la ubicación geográfica desde donde se emitirá.

A continuación, presentamos y recorremos cada una de las planillas.

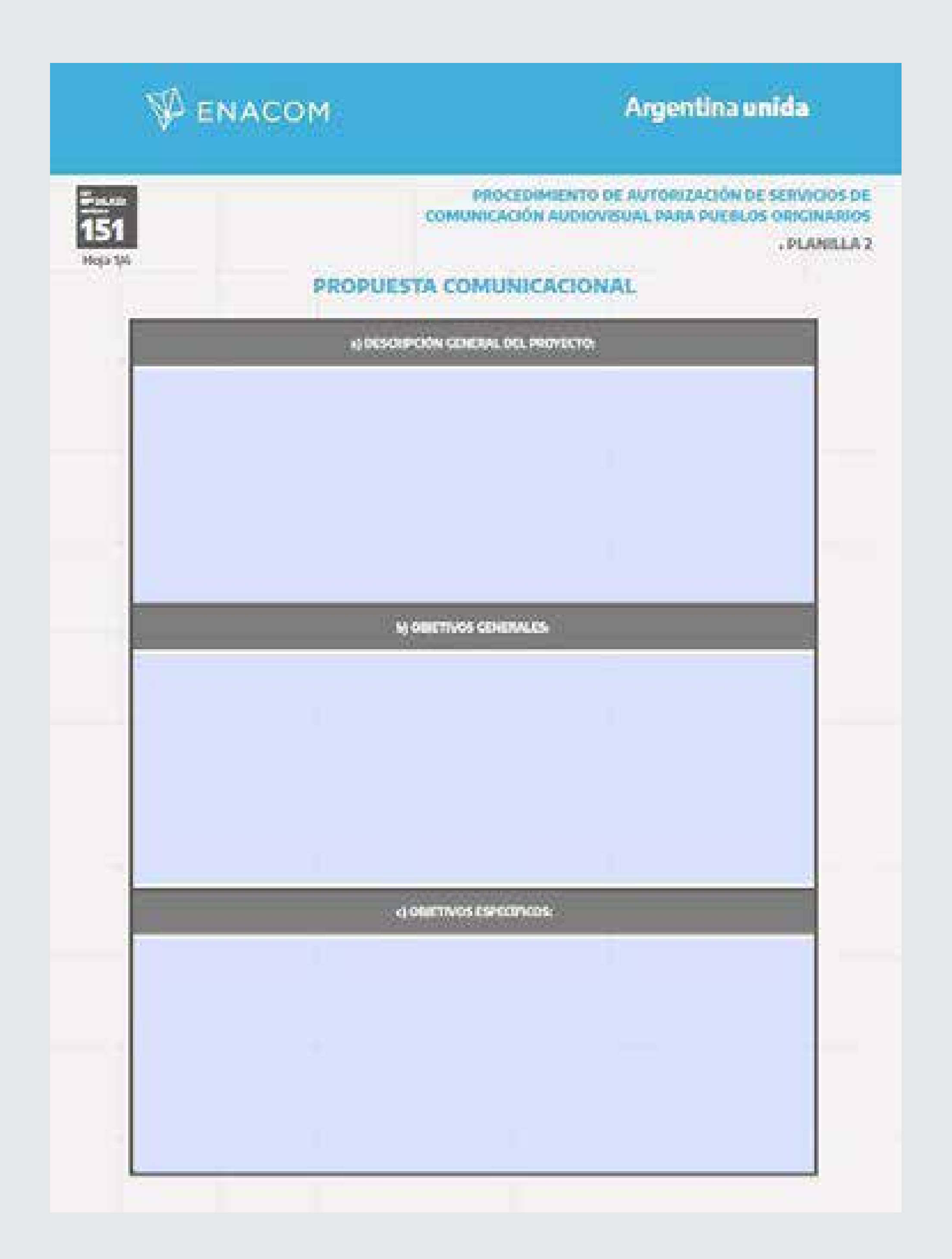
» 2.a. PROPUESTA COMUNICACIONAL (PLANILLA 2)

"Idioma: El artículo 9 de la LSCA establece que la programación de los servicios audiovisuales –incluyendo los avisos publicitarios– debe estar expresada en el idioma oficial o en los idiomas de los Pueblos Originarios, salvo algunas excepciones tales como composiciones musicales y programación destinada a comunidades extranjeras."

En la primera hoja deberán presentar el proyecto comunicacional que desean desarrollar. Explicar sus razones y valores; qué motivaciones los/as condujeron a crear el medio de comunicación audiovisual; qué importancia tendrá la emisora en el desarrollo social y cultural de la comunidad, la localidad y la región; qué aportes realizará a mejorar situaciones de vulneración de derechos, y cuál es la función social del proyecto comunicacional en el contexto en el cual se ubica.

Luego, deberán describir sus objetivos, el para qué del proyecto.





ENACOM

Argentina unida

151

Hoja 1/4

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

. PLANILLA 2

PROPUESTA COMUNICACIONAL

a) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:
b) OBJETIVOS GENERALES:
c) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

En la segunda hoja, deberán detallar el área de cobertura que desean alcanzar con el medio y explicar las razones, por qué les interesa llegar a esas poblaciones y lugares.

Además, tendrán que presentar la historia del Pueblo y la comunidad u organización que gestionará el medio, y describir la geografía en la cual se insertará la emisora.

ENACOM Argentina unida

151
Hoja 2/4

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

. PLANILLA 2

PROPUESTA COMUNICACIONAL

d) ÁREA DE COBERTURA SOLICITADA. FUNDAMENTAR

e) SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA COMUNIDAD

f) UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COMUNIDAD, CON REFERENCIA A CIUDADES CERCANAS

En la tercera hoja, deberán describir aquellas actividades socioeconómicas que desarrolla la organización o comunidad indígena que gestionará el medio. También podrán dar cuenta de las que lleva a adelante la población que proyectan alcanzar con la emisora.

Asimismo, habrá que dar cuenta de en qué manera la programación de la futura emisora contribuirá, por un lado, a preservar y promover la identidad y los valores culturales del pueblo indígena y la comunidad, y, por otro, a promocionar y fomentar las expresiones culturales locales y regionales.





ENACOM | Argentina unida

151

Hoja 3/4

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

. PLANILLA 2

PROPUESTA COMUNICACIONAL

g) ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LA COMUNIDAD
h) DESCRIBIR DE QUÉ MANERA LOS COMPROMISOS DE PROGRAMACIÓN ESTARÁN VINCULADOS A LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y DE LOS VALORES CULTURALES DE LA COMUNIDAD
i) DESCRIBIR DE QUÉ MANERA SE PROMOCIONARÁ LA EXPRESIÓN DE LA CULTURA LOCAL Y REGIONAL, Y ESPECÍFICAMENTE CUÁL SERÁ EL PORCENTAJE DE LA PROGRAMACIÓN DESTINADO A LA DIFUSIÓN DE AUTORES Y/O INTÉRPRETES DE MÚSICA LOCALES E INDEPENDIENTES

Firma de la autoridad de mayor jerarquía

Por último, en la cuarta hoja de la planilla 2, deberán describir qué acciones y procesos emprenderá la comunidad para sostener en el tiempo el funcionamiento del proyecto comunicacional.

Sugerimos que expliquen cómo proyectan la sostenibilidad económica (qué recursos económicos destinará la comunidad para garantizar el funcionamiento de la emisora), la sostenibilidad humana (quiénes estarán a cargo de la gestión de la emisora y a quiénes se desea convocar para integrar y participar el proyecto comunicacional) y la sostenibilidad política y social (por una parte, qué vínculo desea establecer la emisora con sus audiencias y con la población que habita el mismo territorio; por otra, con qué organizaciones, instituciones y grupos se busca articular, y de qué manera).

La sostenibilidad integral de un medio implica la generación y administración de los recursos que hacen posible la continuidad del proyecto. No es una pregunta solo por el dinero que la organización tiene o necesita. La sostenibilidad es mucho más que una cuestión financiera. Tiene que ver con la red, con las relaciones que es capaz de construir y tejer el proyecto con otros sujetos, organizaciones e instituciones para construir una sostenibilidad continua. Obliga a pensar con qué recursos contamos y cuáles necesitamos.

Fuentes de financiamiento habilitadas por la ley audiovisual

- Venta de publicidad.
- Auspicios.
- Donaciones.
- Asignaciones y recursos específicos del Estado, como FOMECA.


ENACOM
Argentina unida

151
Hoja 4/4

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS
. PLANILLA 2

PROPUESTA COMUNICACIONAL

j) DESCRIBIR EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, REFERIDO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS
k) EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ESTÉ REFERIDA A TELEVISIÓN, DESCRIBIR LAS PREVISIONES PARA LA TRANSFERENCIA A FORMATO DIGITAL Y PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SERVICIO

Firma de la autoridad de mayor jerarquía

» 2.b. GRILLA DE PROGRAMACIÓN (PLANILLA 3)

Aquí deberán describir los nombres y franja horaria de cada uno de los programas que integrarán la programación de la emisora. Al final, deberán indicar la cantidad de horas de programación por día, y el total de horas de producción propia, de coproducción y de producción adquirida que contenga la grilla semanal.

La programación es el modo en que los objetivos sociales, culturales y políticos se tra ducen al aire. Mediante contenidos organizados, los deseos e intereses de la comunidad se transforman en sonidos e imágenes. Conforma el lugar de encuentro público, en el que el proyecto político cultural del medio dialoga con la comunidad y construye sentido.

ARTÍCULO 70 de la LSCA: “La programación de los servicios previstos en esta ley deberá evitar contenidos que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades, o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes”.



ENACOM

Argentina unida

151
Hoja 1/2

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

. PLANILLA 3

GRILLA DE PROGRAMACIÓN

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo



ENACOM

Argentina unida

151
Hoja 2/2

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

. PLANILLA 3

GRILLA DE PROGRAMACIÓN

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Cantidad de horas de programación diarias:	
Cantidad de horas de producción propia semanal:	
Cantidad de horas de coproducción semanal:	
Cantidad de horas de producción adquirida semanal:	

Firma de la autoridad de pueblo originario

La programación debe cumplir con lo establecido en los artículos 65, apartado I inciso a), y 86 de la LSCA. Esto quiere decir que, por ejemplo, deben transmitir un mínimo de horas por día, que depende de la cantidad de población del lugar donde se ubica la radio. También algunos porcentajes de producción nacional, música nacional y producción propia dentro de la programación.

El mínimo de horas de programación por día depende de la cantidad de habitantes en el área donde se ubica la radio:

- 600 mil habitantes o más: 16 horas.
- Entre 100 mil y 600 mil habitantes: 14 horas.
- Entre 3 mil y 100 mil habitantes: 12 horas.
- Menos de 3 mil habitantes: 10 horas.

Algunos de los mínimos que establece la LSCA:

- 70% de producción nacional.
- 50% de producción propia, que incluya noticieros o informativos locales.
- 30% de la música emitida deberá ser de origen nacional.

» 2.c. ORIGEN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN (PLANILLA 4)

En este cuarto apartado deberán presentar un resumen de cada uno de los programas de la grilla presentada anteriormente.

Tendrán que indicar el nombre de cada uno de los programas informados en la grilla, describirlo brevemente, tildar si el origen del programa es local, nacional o extranjero, y si el tipo de composición de la producción es propio, coproducido o adquirido. Se completa marcando con una cruz.

A continuación, explicamos cada una de las categorías vinculadas al origen y composición de la producción.



ORIGEN: se refiere al lugar donde se realiza el programa.

NACIONAL: es el programa realizado fuera del área de prestación del servicio con participación de autores/as, artistas, actores, actrices, músicos/as, directores/as, periodistas, productores/as, investigadores/as y/o técnicos/as nacionales.

LOCAL: es el programa realizado en el área de prestación del servicio con participación de autores/as, artistas, actores, actrices, músicos/as, directores/as, periodistas, productores/as, investigadores/as y/o técnicos/as residentes en el lugar.

EXTRANJERO: es el programa realizado fuera del área del territorio nacional con participación de autores/as, artistas, actores, actrices, músicos/as, directores/as, periodistas, productores/as, investigadores/as y/o técnicos/as extranjeros/as.

COMPOSICIÓN DE LA PROGRAMACIÓN: es la realización integral de un programa hasta su emisión.

PROPIA: es la realización del programa por los/as integrantes de la radio y/o de las organizaciones e instituciones que participan de ella.

COPRODUCCIÓN: es la realización del programa conjuntamente entre la radio y otra radio o productora independiente.

ADQUIRIDA: programa realizado por otros medios y/o productoras independientes (que no tienen vinculación con la radio), sin participación alguna de la institución u organización que gestiona la radio.

ENACOM

Argentina unida

151

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

- PLANILLA 4

ORIGEN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Nombre del programa	Breve descripción	Origen			Composición de la producción		
		Nacional	Local	Extranjero	Propia	Coproducción	Adquirida
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐

ENACOM

Argentina unida

151

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

- PLANILLA 4

ORIGEN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Nombre del programa	Breve descripción	Origen			Composición de la producción		
		Nacional	Local	Extranjero	Propia	Coproducción	Adquirida
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐	☐

Firma de la autoridad de [illegible]

» 2.d. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (PLANILLA 5)

En esta quinta planilla deberán dar cuenta de los requerimientos técnicos de la emisora que proyectan montar.
A continuación, recorremos y explicamos cada uno de los ítems solicitados.

DOMICILIO DE LA PLANTA TRANSMISORA

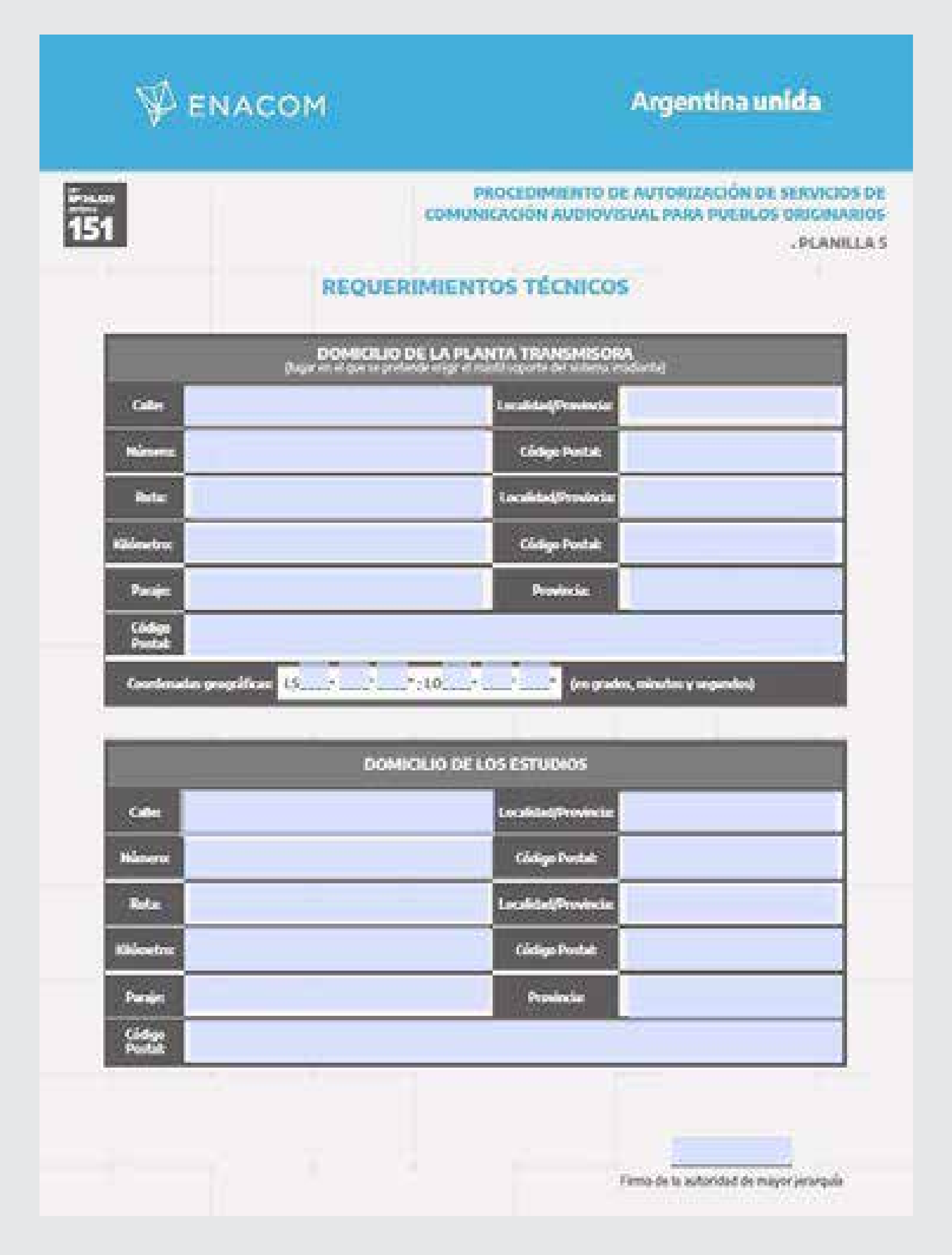
Deberán indicar dónde está o estará la torre con la antena y el equipo de transmisión de la emisora.

Además de la dirección, deberán indicar las coordenadas geográficas (expresadas en grados, minutos y segundos), de donde se sitúa o situará la planta transmisora. Para obtener las coordenadas de un lugar sugerimos:

- Abrir Google Maps en la computadora (https://www.google.com.ar/maps).
- Indicar en el buscador la dirección o localidad del lugar donde se ubicará la planta transmisora.
- Hacer clic con el botón derecho en el ícono que señala el lugar del mapa.
- Seleccionar la latitud y la longitud.

DOMICILIO DE LOS ESTUDIOS

Deberán indicar dónde está o estará la sede de la radio o canal de televisión, desde el lugar que emiten o emitirán.



ENACOM

Argentina unida

151

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

.PLANILLA 5

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

DOMICILIO DE LA PLANTA TRANSMISORA (lugar en el que se pretende erigir el mástil soporte del sistema irradiante)			
Calle:		Localidad/Provincia:	
Número:		Código Postal:	
Ruta:		Localidad/Provincia:	
Kilómetro:		Código Postal:	
Paraje:		Provincia:	
Código Postal:			
Coordenadas geográficas:	LS ___° ___' ___" : LO ___° ___' ___"	(en grados, minutos y segundos)	

DOMICILIO DE LOS ESTUDIOS			
Calle:		Localidad/Provincia:	
Número:		Código Postal:	
Ruta:		Localidad/Provincia:	
Kilómetro:		Código Postal:	
Paraje:		Provincia:	
Código Postal:			

Firma de la autoridad de mayor jerarquía

» 2.e. INFORME TÉCNICO PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO (PLANILLA 6)

Por último, en la planilla 6 se deberá mencionar el equipamiento de transmisión que la organización indígena posea para el funcionamiento de la emisora.

En caso de no contar con el equipamiento, no se debe completar.



ENACOM Argentina unida

151

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS

› PLANILLA 6

INFORME TÉCNICO PARA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO

BIENES AFECTADOS: listado valorizado de los bienes imprescindibles (equipamientos, dispositivos e instalaciones accesorias) para la prestación regular del servicio.
DOMICILIO: de los estudios y de la planta transmisora (calle y número, o ruta y kilómetro, o paraje y código postal).
COORDENADAS GEOGRÁFICAS: del mástil soporte de antenas de la planta transmisora expresadas en grados, minutos y segundos.
COTA DEL TERRENO: del punto de emplazamiento del sistema irradiante.
ALTURA: del mástil soporte de antenas y de su base (edificio, si corresponde).
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA IRRADIANTE: indicando ganancia.
ALIMENTADOR DE ANTENA: tipo de cable, longitud y atenuación.
EQUIPO TRANSMISOR: marca, modelo y número de homologación.





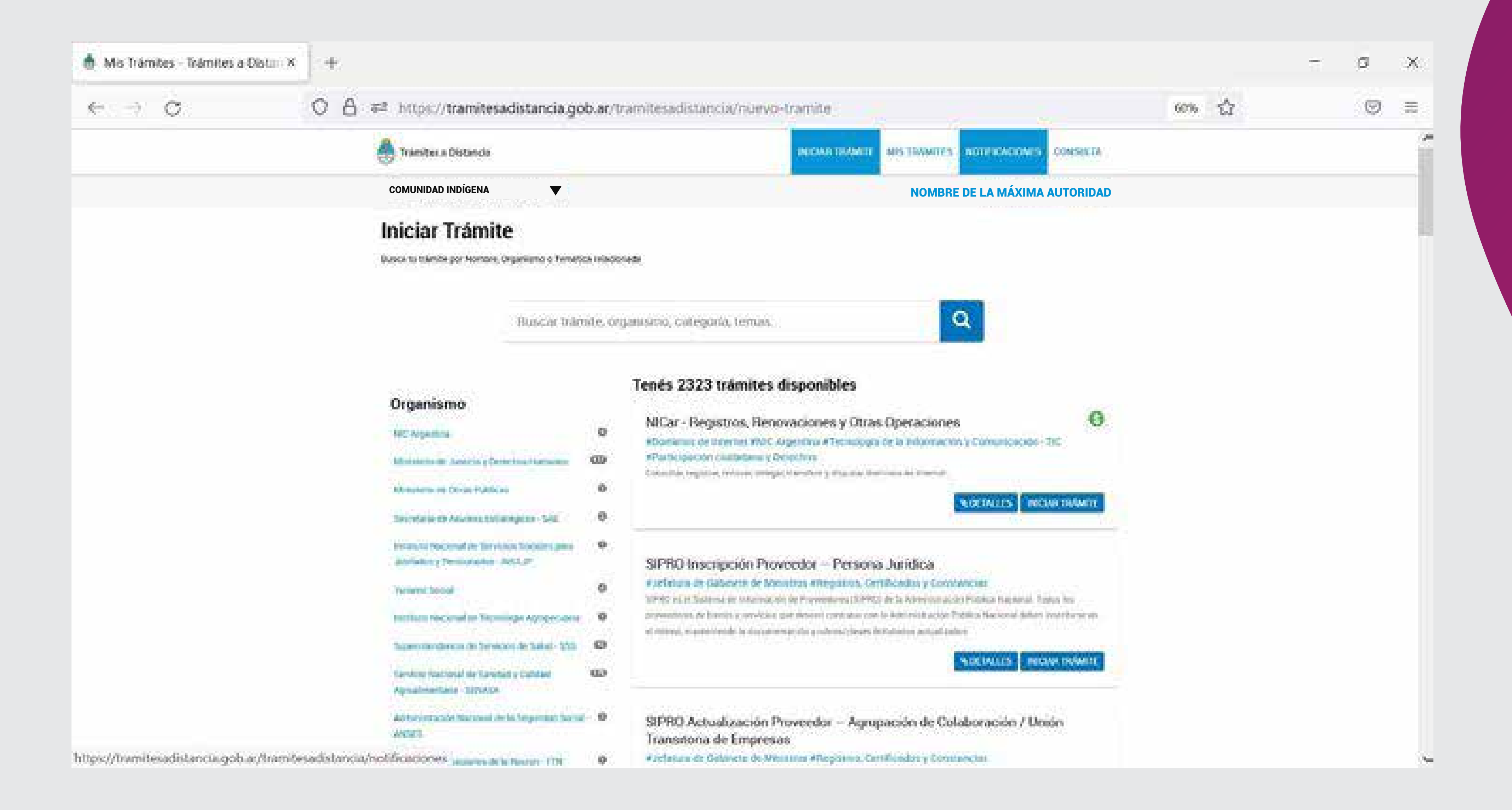
Seguimiento del trámite una vez iniciado

Una vez confirmado el trámite, es sumamente importante que ingresen con frecuencia a la plataforma TAD. Esto les permitirá conocer a tiempo las notificaciones que puedan llegar para solicitarles, por ejemplo, subsanar parte de la documentación que haya sido presentada.

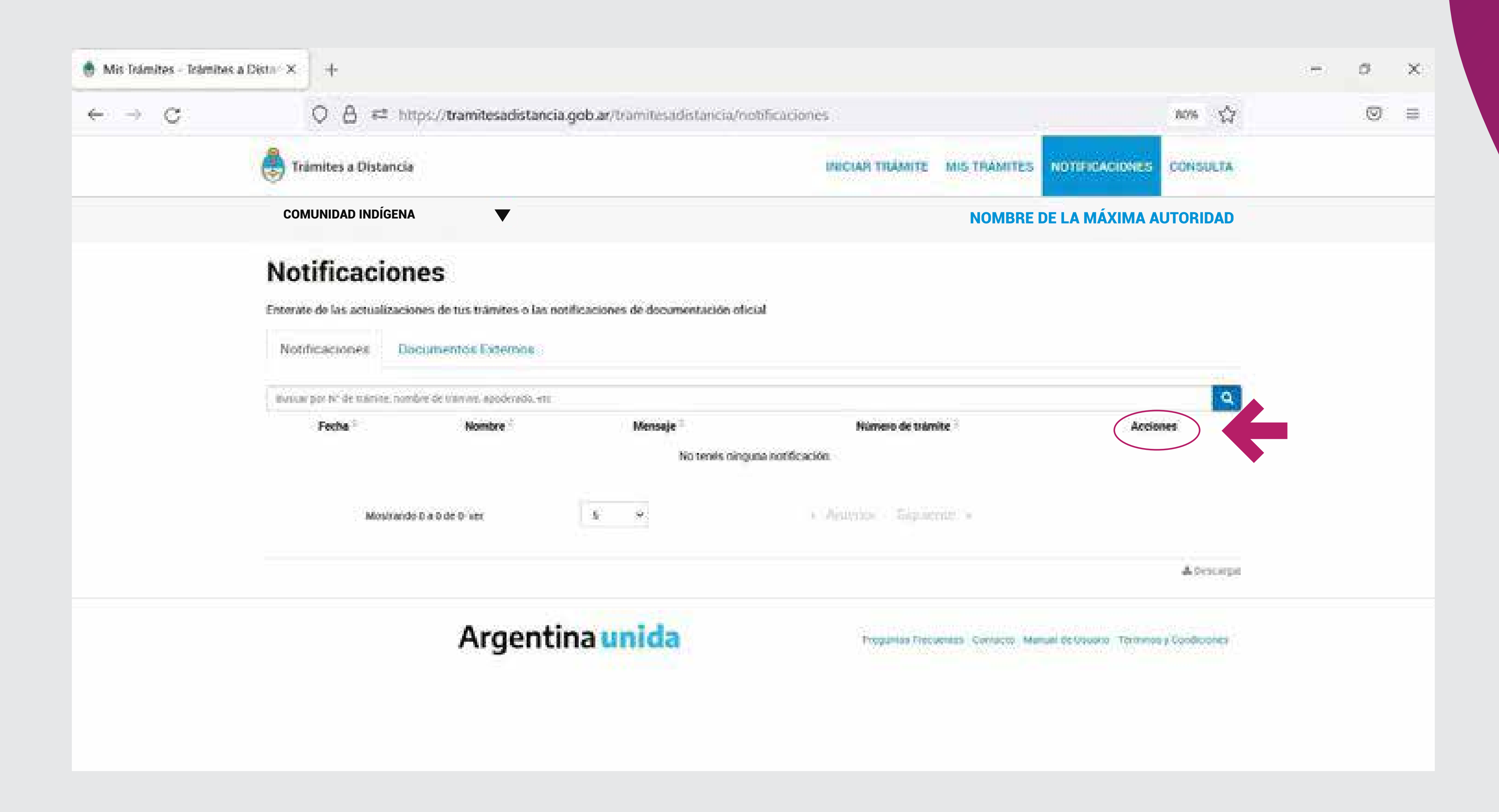
Las subsanaciones notificadas por el TAD para las solicitudes de autorización tienen un plazo de 30 días hábiles, y el plazo comienza a correr a partir del día siguiente en que fue enviada la solicitud de subsanación.

» 1. A través de la pestaña "Notificaciones", ENACOM informará cómo avanza y se resuelve la solicitud de autorización.

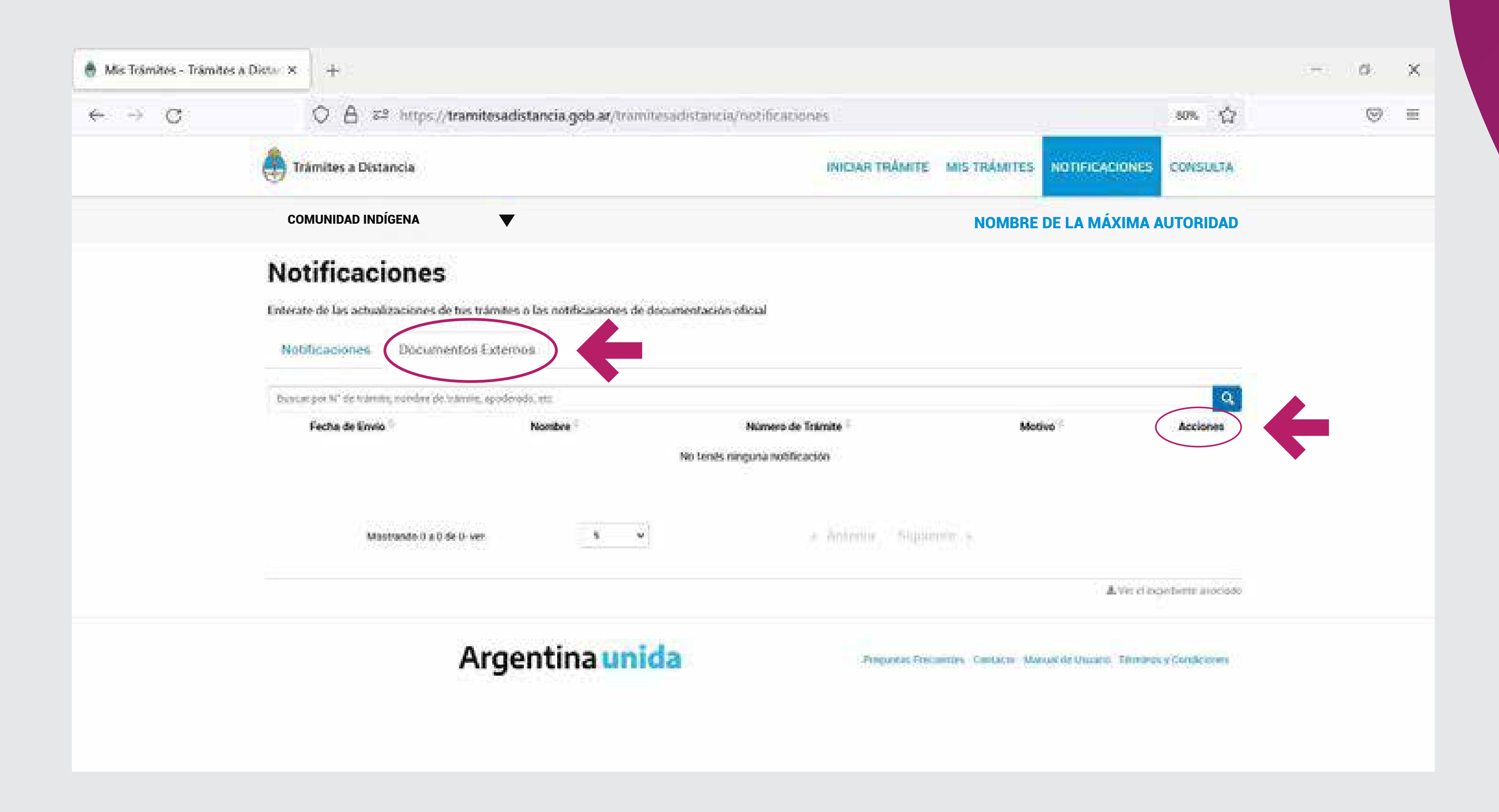
Para acceder a las distintas notificaciones que les puedan hacer, deberán hacer clic en la pestaña "Notificaciones


Mis Trámites - Trámites a Distan
https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/nuevo-tramite
60%
Trámites a Distancia
INICIAR TRÁMITE
MIS TRÁMITES
NOTIFICACIONES
CONSULTA
COMUNIDAD INDÍGENA
NOMBRE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
Iniciar Trámite
Buscá tu trámite por Nombre, Organismo o Temática relacionada
Buscar trámite, organismo, categoría, temas.
Organismo
Tenés 2323 trámites disponibles
NICar - Registros, Renovaciones y Otras Operaciones
DETALLES
INICIAR TRÁMITE
SIPRO Inscripción Proveedor – Persona Jurídica
#Jefatura de Gabinete de Ministros #Registros, Certificados y Constancias
DETALLES
INICIAR TRÁMITE
SIPRO Actualización Proveedor – Agrupación de Colaboración / Unión Transitoria de Empresas
#Jefatura de Gabinete de Ministros #Registros, Certificados y Constancias
https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/notificaciones

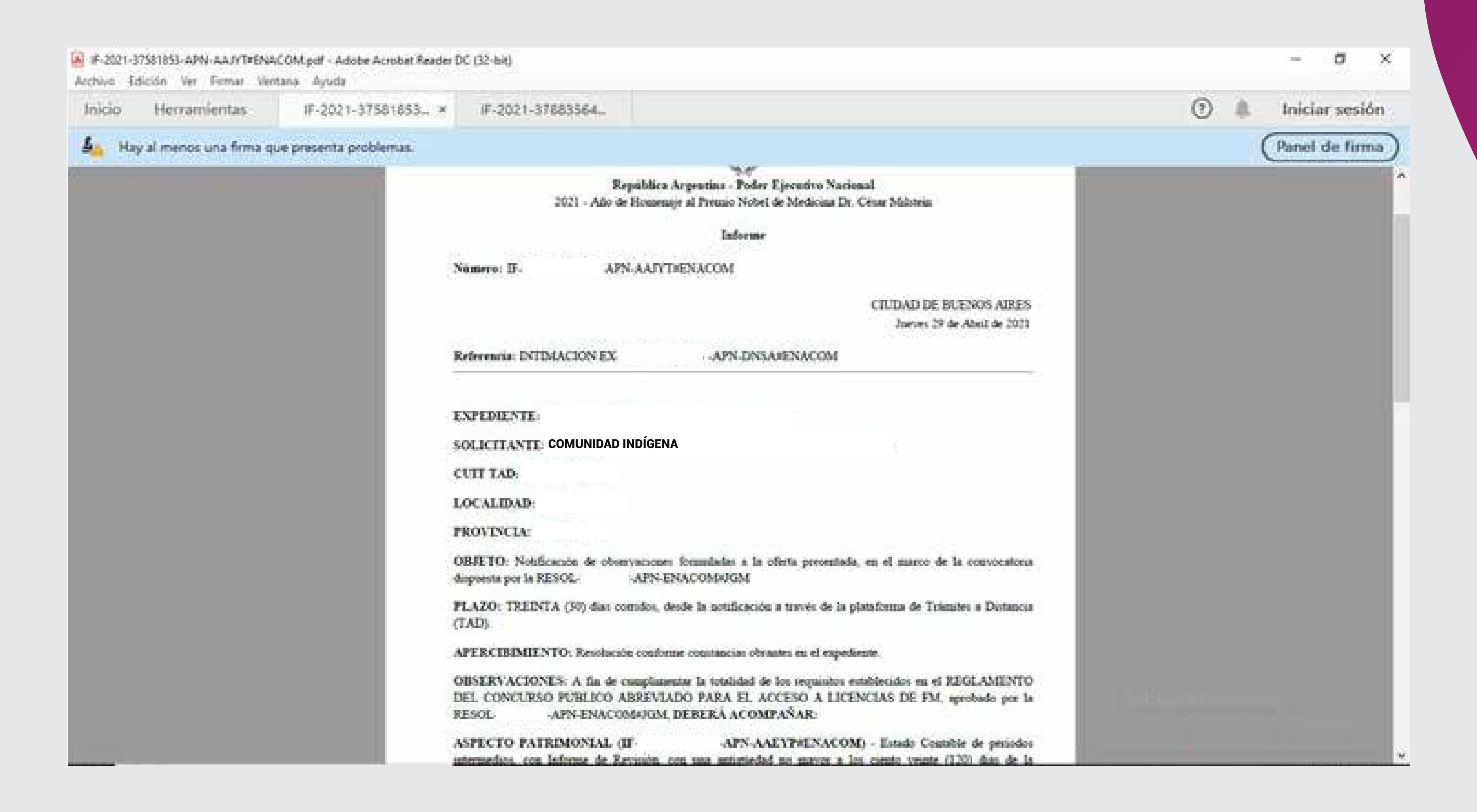
» 2. En “Notificaciones” se visualizarán las notificaciones que envíe ENACOM. Para acceder a cada una de ellas, deberán hacer clic en el ícono azul de la columna “Acciones”.



» 3. Para visualizar el contenido de esa notificación, deberán ir a la solapa de al lado, “Documentos externos”. Luego, hacer clic en el ícono azul de la columna “Acciones”.



» **4.** Tras haber hecho clic en el ícono azul de la columna “Acciones”, se descargará la notificación en formato PDF.


IF-2021-37581853-APN-AAJYT#ENACOM.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)
Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda
Inicio Herramientas IF-2021-37581853... × IF-2021-37883564...
Iniciar sesión
Hay al menos una firma que presenta problemas.
Panel de firma

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF- APN-AAJYT#ENACOM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

Referencia: INTIMACION EX -APN-DNSA#ENACOM

EXPEDIENTE:

SOLICITANTE: COMUNIDAD INDÍGENA

CUIT TAD:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

OBJETO: Notificación de observaciones formuladas a la oferta presentada, en el marco de la convocatoria dispuesta por la RESOL- -APN-ENACOM#JGM

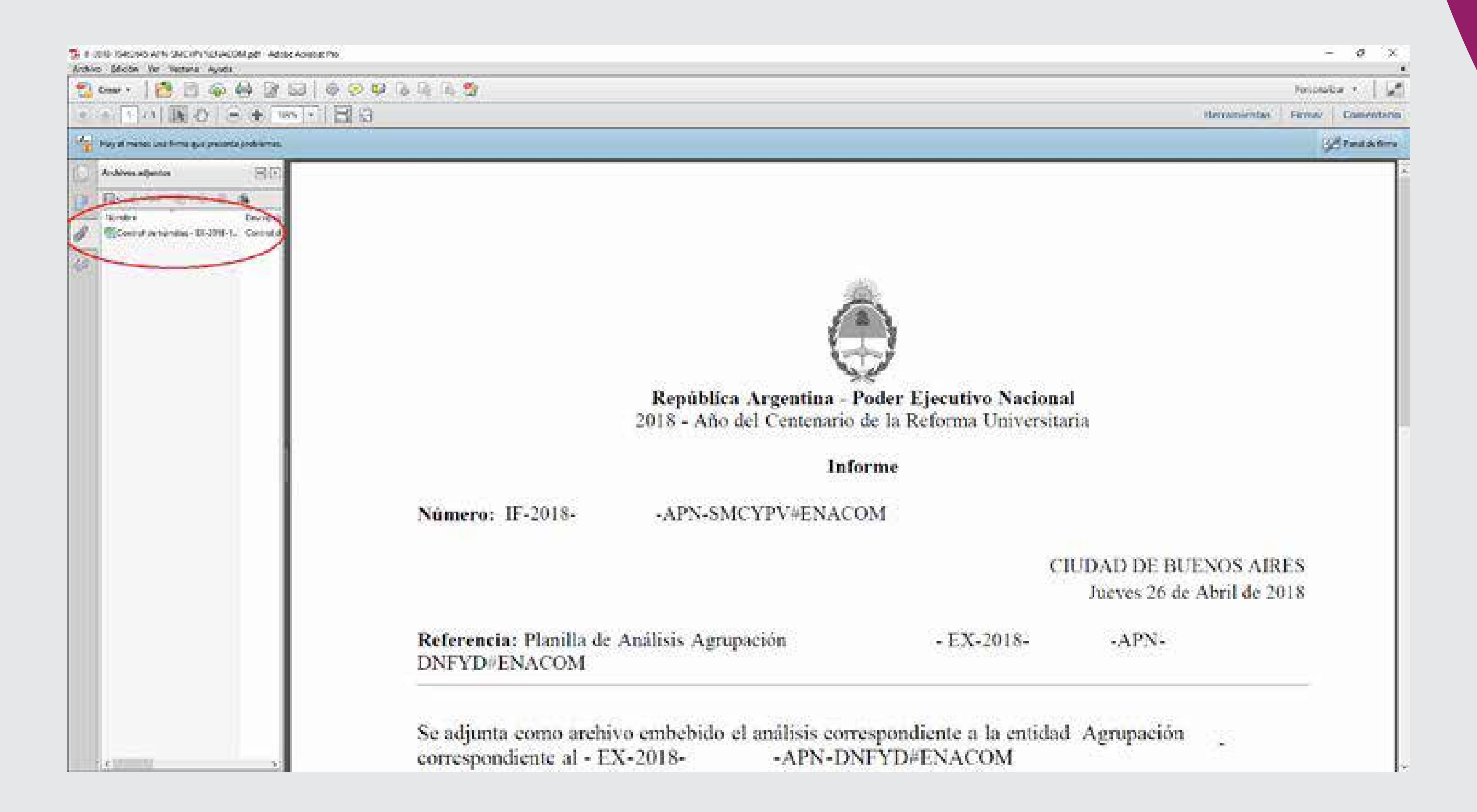
PLAZO: TREINTA (30) días corridos, desde la notificación a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

APERCIBIMIENTO: Resolución conforme constancias obrantes en el expediente.

OBSERVACIONES: A fin de cumplimentar la totalidad de los requisitos establecidos en el REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA EL ACCESO A LICENCIAS DE FM, aprobado por la RESOL- -APN-ENACOM#JGM, **DEBERÁ ACOMPAÑAR:**

ASPECTO PATRIMONIAL (IF- -APN-AAEYP#ENACOM) - Estado Contable de periodos intermedios, con Informe de Revisión, con una antigüedad no mayor a los ciento veinte (120) días de la

» 5. En caso de que el documento no tenga la notificación, probablemente la misma esté “embebida” en el PDF. Así, el documento descargado suele ser un archivo que a su vez contiene un archivo adjunto o “embebido”. Para ver y acceder al archivo embebido, se deberá contar con la versión de Adobe Acrobat correspondiente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018- -APN-SMCYPV#ENACOM

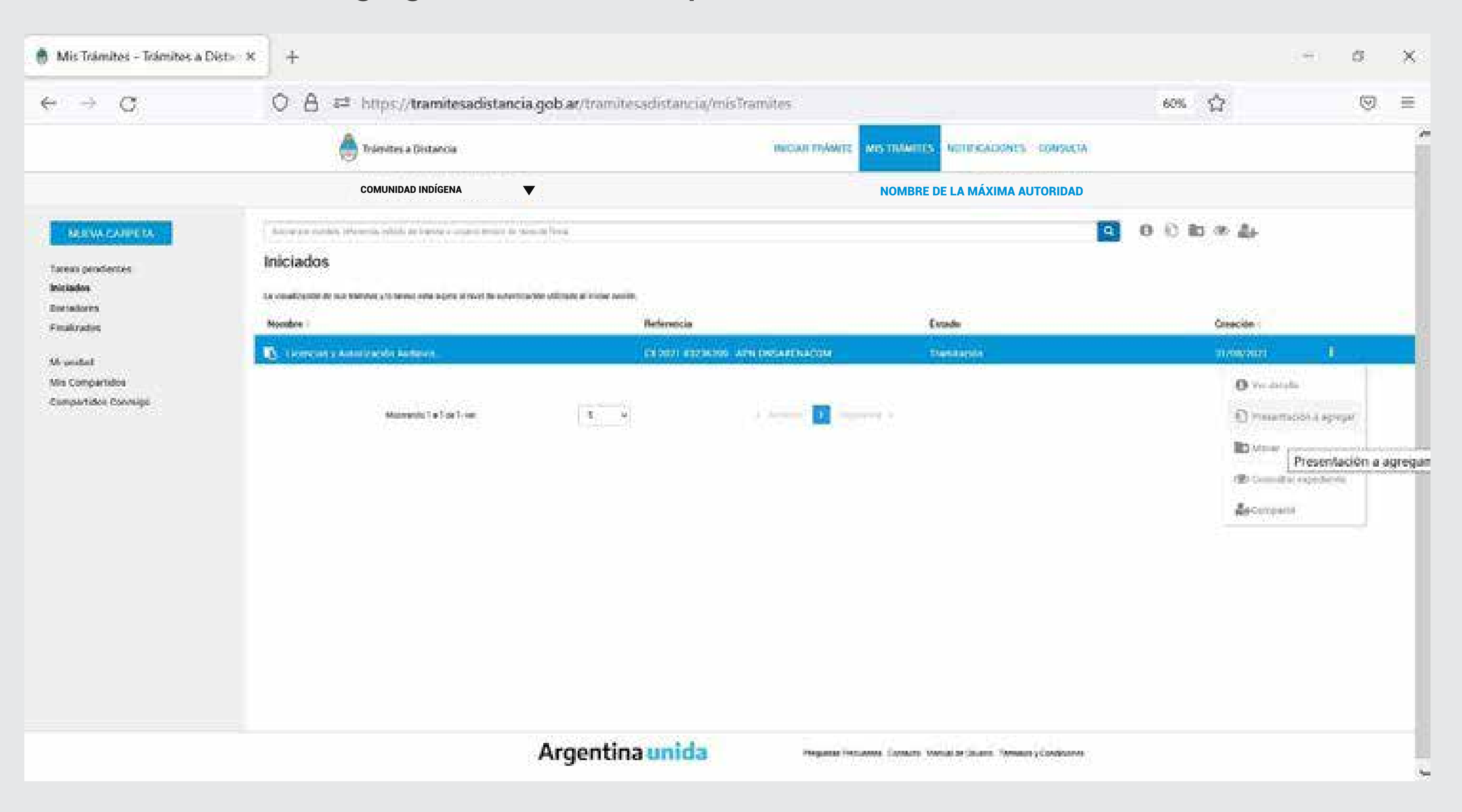
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Abril de 2018

Referencia: Planilla de Análisis Agrupación - EX-2018- -APN-DNFYD#ENACOM

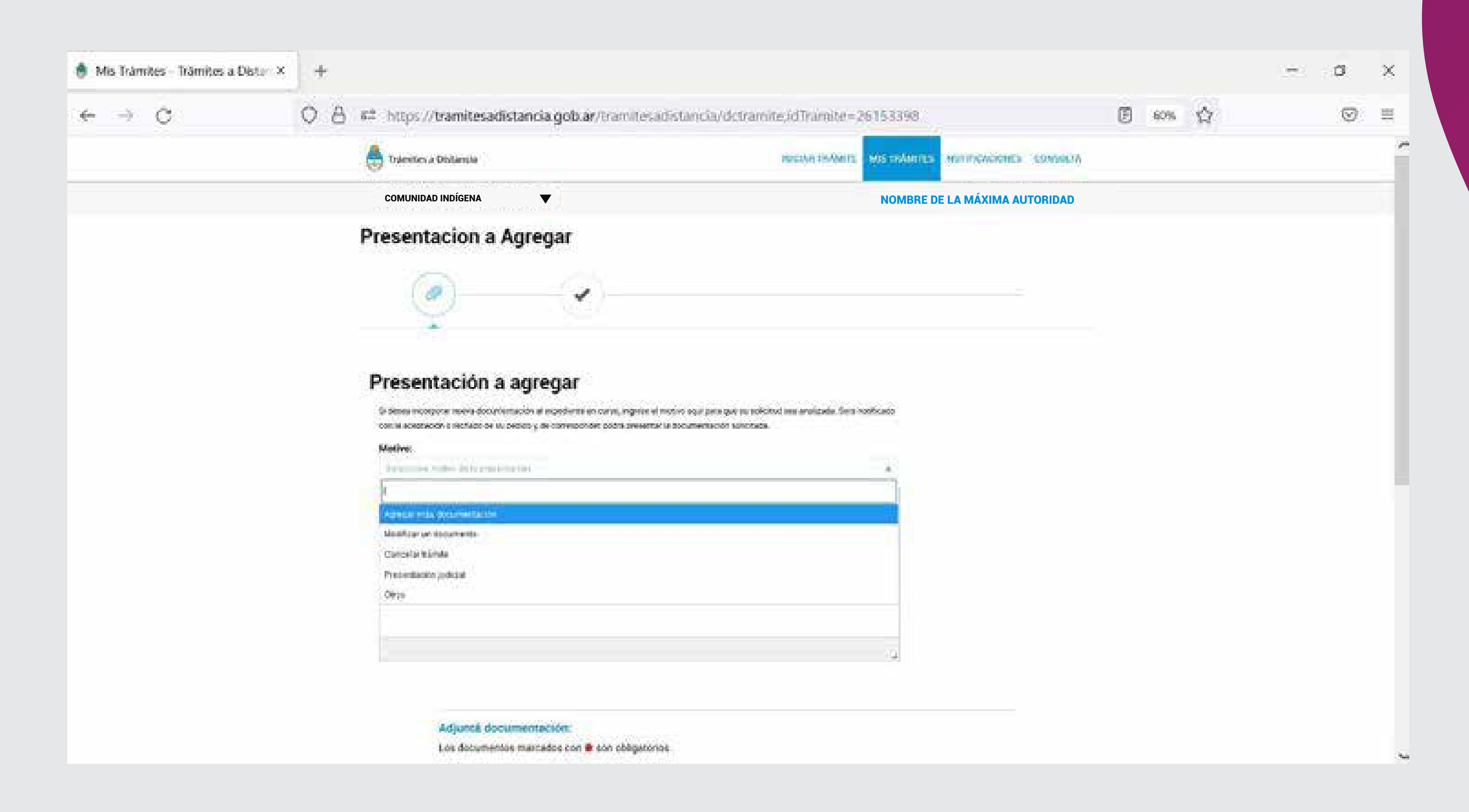
Se adjunta como archivo embebido el análisis correspondiente a la entidad Agrupación correspondiente al - EX-2018- -APN-DNFYD#ENACOM

» 6. La tarea de subsanación se realizará ingresando primero en “Mis trámites” y luego en “Iniciados”. Una vez allí, se deberá buscar el expediente de la presentación al pedido de autorización, hacer clic en los tres puntos a la derecha y seleccionar “Presentación a agregar”.

En “Presentación a agregar” deberán incorporar la nueva documentación en formato PDF.

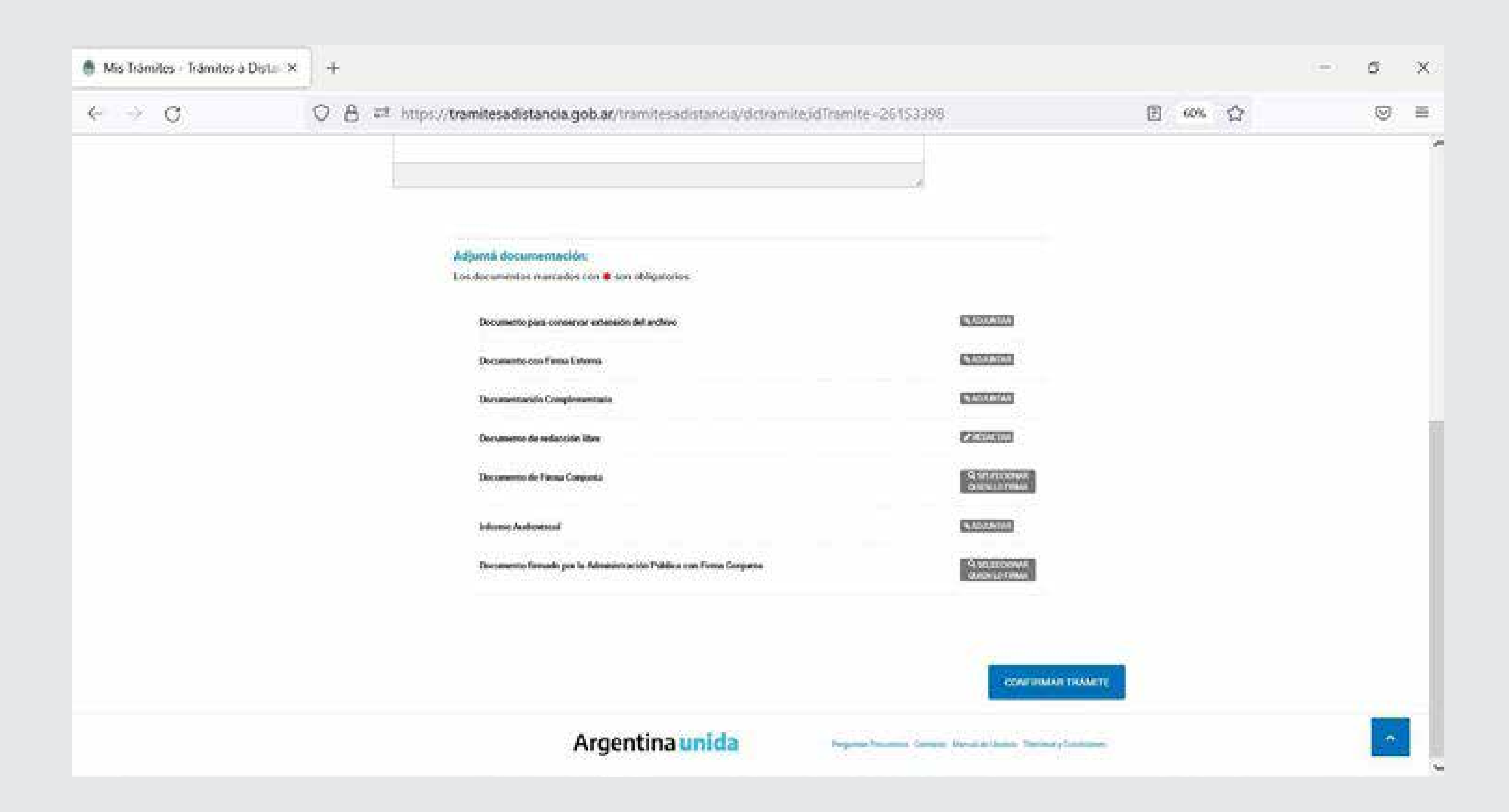


» 7. Para realizar la subsanación, primero se deberá elegir “Agregar más documentación”.

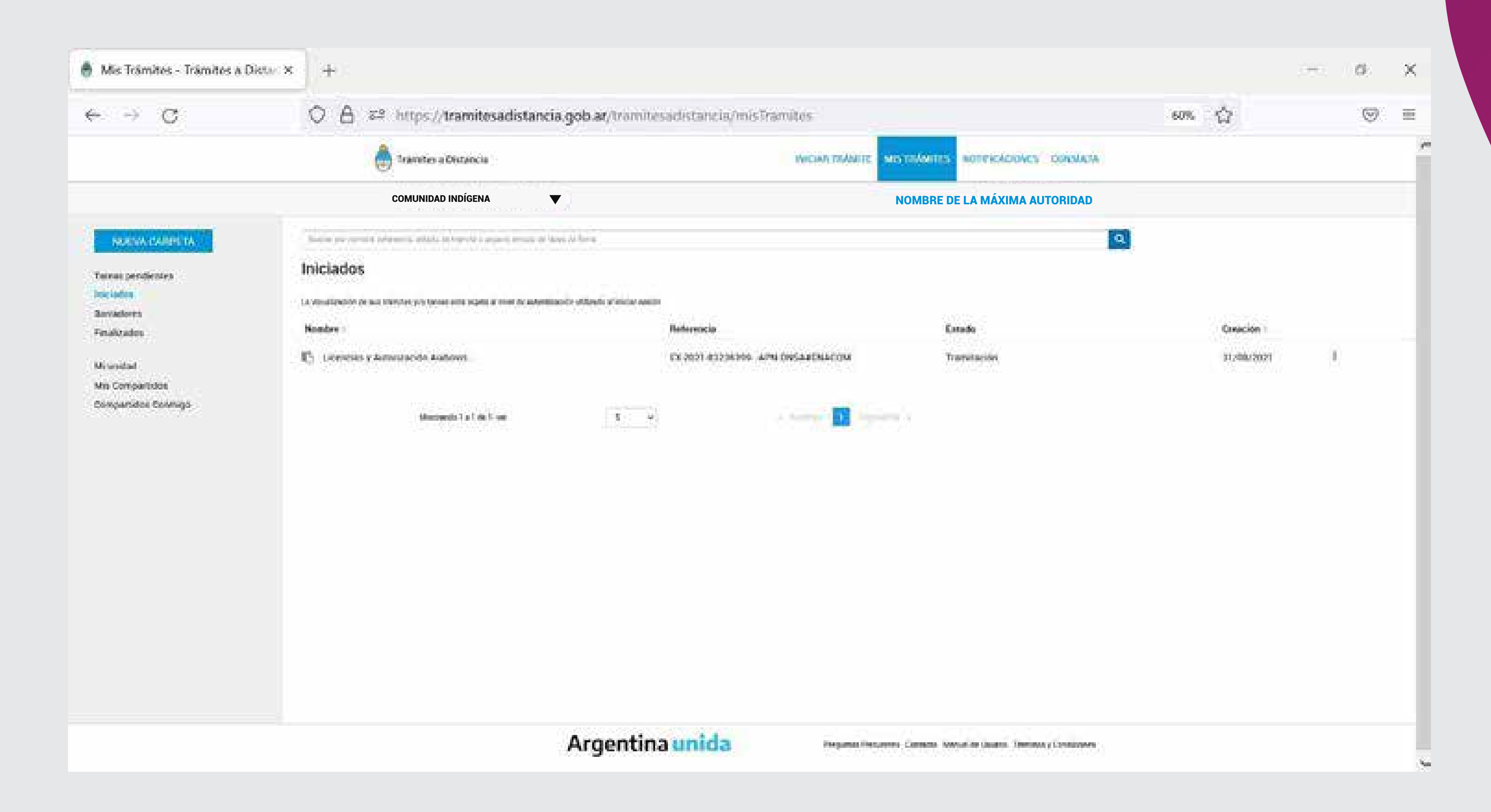


» 8. Luego, se deberá adjuntar la documentación subsanada en “Documentación complementaria”. En la caja de texto, deberá describirse lo que se adjunta para completar la subsanación correspondiente.

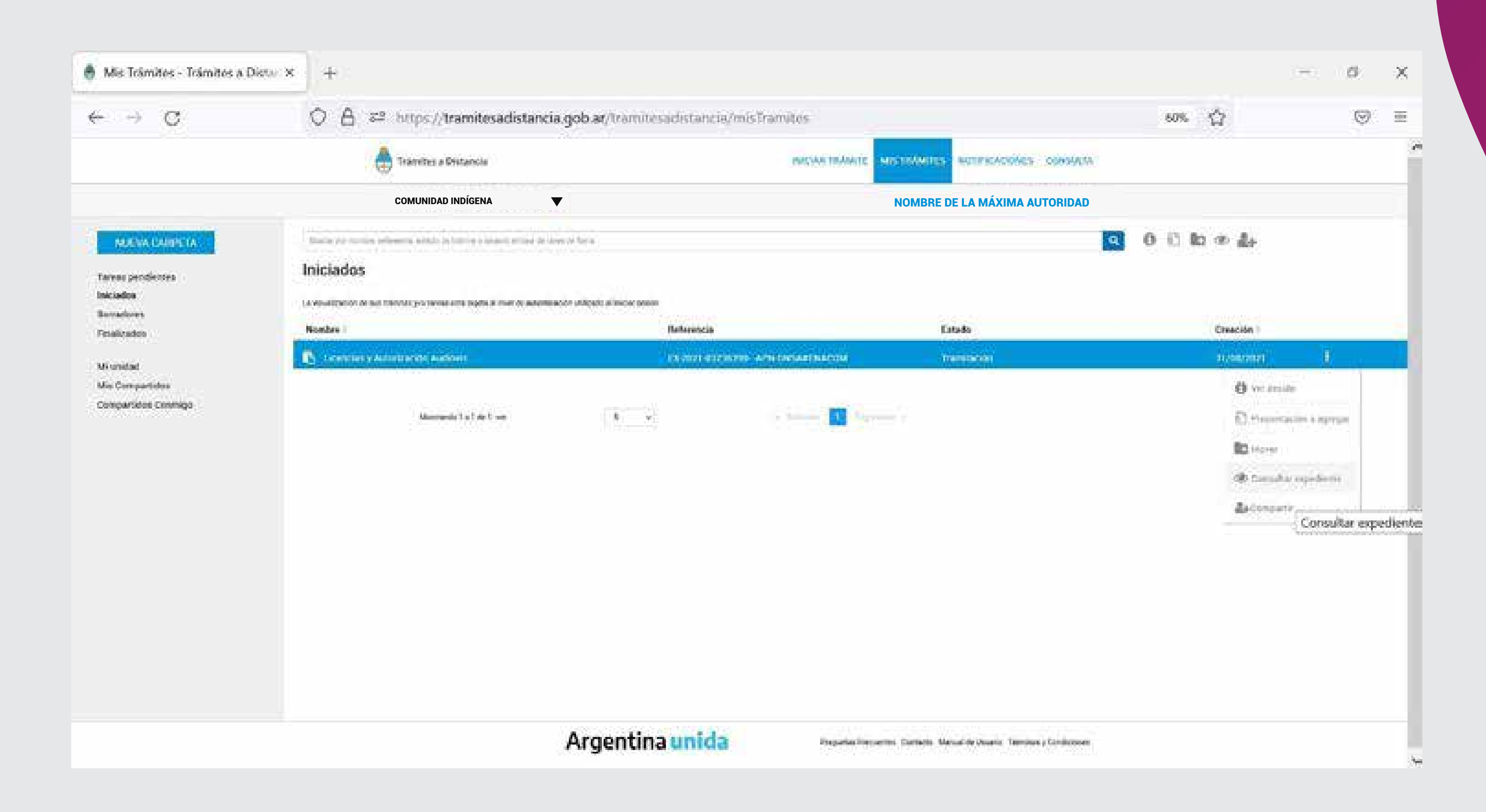
Una vez adjuntado el o los documentos, se deberá hacer clic en “Confirmar trámite”.



» 9. Para seguir el curso y estado del trámite, deberán nuevamente ingresar en “Mis trámites” y luego en “Iniciados”. Allí, se encontrarán con el expediente.

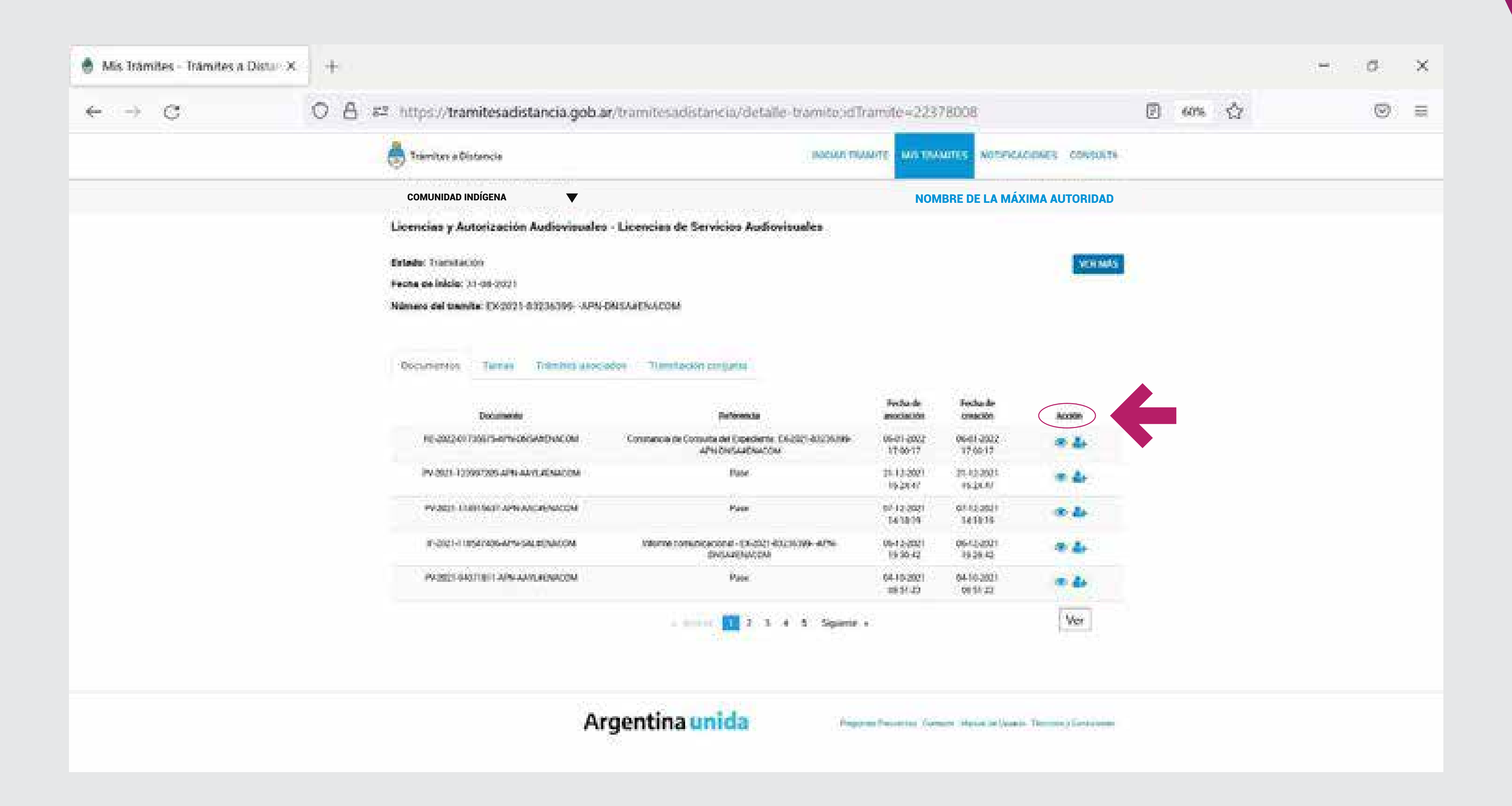


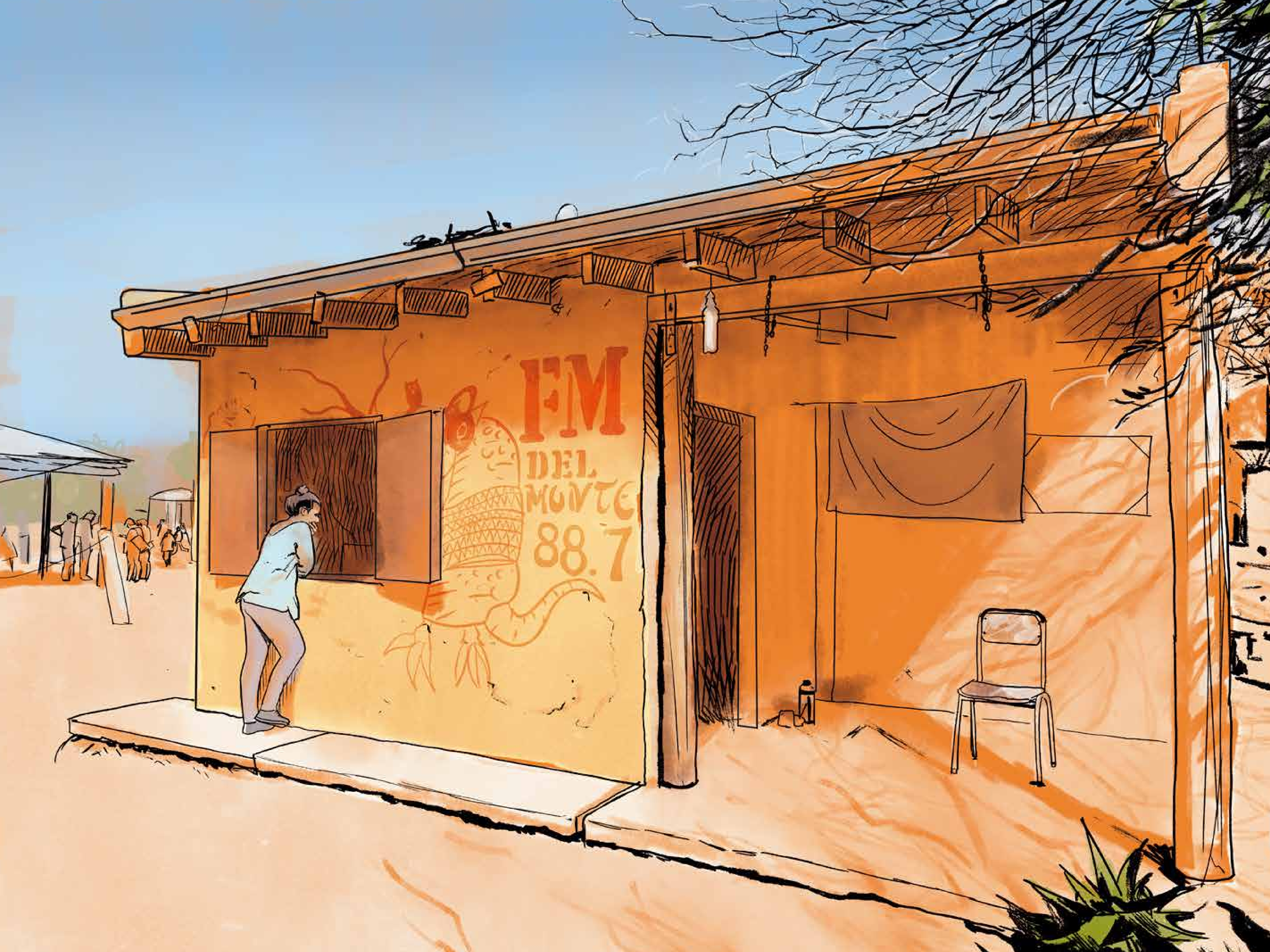
» 10. Al dar con el expediente, deben hacer clic en los tres puntos ubicados al final del renglón a la derecha y seleccionar “Consultar expediente”.



» 11. Allí encontrarán cada uno de los movimientos e informes que se produzcan en el marco del pedido de autorización.

Para poder acceder y ver cada uno de ellos, deberán hacer clic en el primer ícono que figura en la columna “Acción”.




FM
DEL
MONTE
88.7



Habilitación del servicio

» 1. Una vez otorgada la autorización, la organización indígena deberá presentar la documentación técnica definitiva para la habilitación del servicio.

La documentación técnica definitiva deberá ser realizada y suscripta por un/a ingeniero/a matriculado/a por el Consejo Profesional correspondiente y deberá adjuntar el certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos extendido por el ente de control de la matrícula que corresponda.

La documentación técnica definitiva para la habilitación del servicio deberá presentarse mediante la plataforma TAD en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de otorgada la autorización.

Para comenzar el trámite sugerimos ingresar a:

https://www.enacom.gob.ar/habilitacion-tecnica-art-84-ley-26-522_p5107

Esta guía fue producida por **Brenda Daney, Mariela Baladrón y Diego Jaimes** del Ente Nacional de Comunicaciones; **Sebastián Janeiro y Mariano Randazzo** de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual; y **Federico Díaz** del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Ilustraciones: **Sebastián Prevotel,** sobre fotografías de:

Foto pág. 1, Defensoría del Público, FM OCAN de Nazareno, Salta.
Foto pág. 7, Defensoría del Público, FM OCAN de Nazareno, Salta.
Foto pág. 10, Defensoría del Público, FM Aim Mokoilek de Colonia Dolores, Santa Fe.
Foto pág. 28, Comunidad Aborigen El Tolar de Pumahuasi, Jujuy.
Foto pág. 62, Defensoría del Público, FM Del Monte de Quimilí, Santiago del Estero.
Foto pág. 75, Defensoría del Público, FM Del Monte de Quimilí, Santiago del Estero.

Diseño gráfico:

Alejandro Loambardi
María Noel Mansilla

Contactos para consultas y acompañamiento

bdaney@enacom.gob.ar

sebastian.janeiro@defensadelpublico.gob.ar

comuidentidadinai@jus.gov.ar

fdiaz@jus.gov.ar

ayl-DNSA@enacom.gob.ar

segura.martin@inta.gob.ar

lance.florencia@inta.gob.ar